ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

ESTUDIO DEL SECTOR Y DE COSTOS
PARA PROCESOS DE SELECCIÓN ABIERTOS

REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL, ESTO ES TÉCNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, Y JURÍDICA A LOS CONTRATOS Y/O CONVENIOS QUE SUSCRIBA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO PARA EJECUTAR LA MODALIDAD CORRESPONDIENTE A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE DESAYUNOS, ALMUERZOS, CENAS ESCOLARES Y COMPLEMENTOS AM/PM DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR.

Julio de 2026

1. CONDICIONES MACROECONÓMICAS QUE AFECTAN EL SECTOR 7
ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR: 8
1.1. ENTORNO MACROECONÓMICO 9
BALANZA COMERCIAL 10
1.2. ENTORNO MICROECONÓMICO 11
ASPECTOS GENERALES DEL MICRO SECTOR: 11
GREMIOS Y ASOCIACIONES QUE AFECTAN AL SECTOR: 11
MARCO REGULATORIO: 12
NORMAS TÉCNICAS O CERTIFICACIONES INTERNACIONALES 13
2. ANÁLISIS DE LA OFERTA 18
3. ANÁLISIS DE LA DEMANDA 24
4. ANÁLISIS DE FACTORES ADICIONALES 31
5. FORMA PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO 39
6. FORMA DE PAGO 56
7. CONCLUSIONES 65

Lista de Gráficas

Gráfica 1 Cantidad de contratos por modalidad de selección 30

Lista de Tablas

Tabla 1 Variación Indicadores macroeconómicos 10
Tabla 2 Gremios asociados al sector 11
Tabla 3 Marco regulatorio 12
Tabla 4 Normas técnicas y certificaciones internacionales 14
Tabla 5 Clasificador de bienes y servicios 15
Tabla 6 Códigos CIIU del sector 16
Tabla 7 Evaluación de la cadena de suministro (Parte 1) 17
Tabla 8 Evaluación de la cadena de suministro (Parte 2) 17
Tabla 9 Proveedores según código CIIU 18
Tabla 10 Criterios para la clasificación empresarial 19
Tabla 11 Clasificación por tamaño empresarial de la muestra 19
Tabla 12 Criterios diferenciales según la Ley 19
Tabla 13 Proveedores del SECOP según objeto del proceso 21
Tabla 14 Principales proveedores del SECOP I y II 21
Tabla 15 Oferta real de proveedores 22
Tabla 16 Relación de proveedores de la oferta real 22
Tabla 17 Características del servicio que ofrece el mercado (Parte 1) 23
Tabla 18 Características de los productos que ofrece el mercado (Parte 2) 23
Tabla 19 Otros aspectos relacionados con los productos (Parte 1) 24
Tabla 20 Otros aspectos relacionados con los productos (Parte 2) 24
Tabla 21 Cantidad de contratos celebrados por la Secretaría de Educación del Distrito 24
Tabla 22 Experiencia último contrato de la entidad 25

Tabla 23 Contratación de las demás entidades estatales 26
Tabla 24 Principales entidades en la adquisición de los bienes/servicios del presente proceso 27
Tabla 25 Requisitos financieros de los procesos de las demás entidades estatales 27
Tabla 26 Requisitos habilitantes y puntuables de los procesos de las demás entidades estatales . 28
Tabla 27 Garantías Exigibles 29
Tabla 28 Modalidad de Contratación 30
Tabla 29 Aplicación del Decreto 142 de 2023 32
Tabla 30 Aplicación del Decreto 643 de 2025 33
Tabla 31 Aplicación Ley 2119 de 2021 33
Tabla 32 – Aplicación del Decreto 287 de 2026 (Medidas afirmativas) 33
Tabla 33 Valores Indexados Oferta Económica Vigencia 2026: 42
Tabla 34 Valores Indexados Oferta Económica Vigencia 2027: 42
Tabla 35 Consolidado Vigencia 2026, Valores Mensuales Referencia Sin IVA 45
Tabla 38 Consolidado Vigencia 2027, Valores Mensuales Referencia Sin Iva: 49
Tabla 37 Proyección Costos Vigencia 2026 (01 de octubre al 31 de diciembre de 2026): 52
Tabla 38 Resumen Costos Vigencia 2026. 53
Tabla 39 Proyección Costos Vigencia 2027 (01 de enero al 30 de abril de 2027): 53
Tabla 40 Resumen Costos Vigencia 2027. 54
Tabla 41 Impuestos, tasas y contribuciones 56
Tabla 42 Formas de pago en procesos anteriores 56
Tabla 43 Vigencia 2026 Valor Mensual Máximo a Pagar 58
Tabla 44 Vigencia 2027 Valor Mensual Máximo a Pagar 58
Tabla 45 Relación entregables de los pagos mensuales 59
Tabla 46 Relación de entregables para efectos de pago del mes de diciembre de 2026 60
Tabla 47 Relación de entregables de informe final 62

INTRODUCCIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.1.6.1.," Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".

Bajo este contexto la Secretaría de Educación del Distrito realiza el presente análisis del sector, el cual tiene como propósito obtener información referente a la adquisición de la interventoría de Servicio Integral de Desayunos, Almuerzos y Cenas Escolares (SIDACE) que permita aportar para la construcción de las características del presente proceso, realizando un análisis de la oferta y demanda del mercado, que permita estructurar el proceso de selección con bases sólidas de acuerdo con las características de cada mercado, permitiendo:

- Conocer las características fundamentales del sector económico que conforma el segmento del mercado que cuenta con la capacidad de suplir la presente necesidad de contratación por parte de la SED.

- Determinar las variables financieras y técnicas que sirvan de base para estructurar el proceso de selección, garantizando la pluralidad de oferentes y su selección objetiva.

- Establecer los precios de referencia y el presupuesto de los bienes a contratar, sustentado en el análisis efectuado de los precios suministrados por parte del mercado.

- Definir las condiciones y los requerimientos técnicos del bien o servicio a contratar, así como los aspectos jurídicos, financieros y demás criterios necesarios que sirvan de base para la elaboración de los documentos previos del proceso contractual.

- Establecer y justificar el valor que se estimará para el proceso de contratación y la forma de pago que tendrá el mismo.

La Secretaría de Educación del Distrito - SED, en el marco de sus funciones desarrolla programas y ejecuta políticas que aseguran el acceso y la permanencia de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en el sistema educativo oficial, implementando acciones que buscan garantizar los derechos fundamentales consagrados en la Constitución Política, art 44.

De acuerdo con lo anterior, el Plan Nacional de Desarrollo -PND- 2022- 2026 *"COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA"*, se estructuró bajo cinco (5) ejes de transformación, así: 1. Ordenamiento del territorio alrededor del agua, 2. Seguridad humana y justicia social, 3. Derecho humano a la alimentación. 4. Transformación productiva, internacionalización y acción climática y 5. Convergencia regional. Asimismo, se enmarcó en cuatro (4) ejes transversales: 1. Paz total. 2. Los actores diferenciales para el cambio. 3. Estabilidad macroeconómica y 4. Política Exterior con enfoque de género.

Del mismo modo, el literal j) del PND, "*Por un Programa de Alimentación Escolar (PAE) más equitativo, que contribuya al bienestar y la seguridad alimentaria"*, del numeral 3 *"Educación de calidad para reducir la desigualdad"*, del literal B *"Superación de privaciones como fundamento de la dignidad humana y condiciones básicas para el bienestar"*, del eje de *"Transformación 2. Seguridad humana y justicia social"*, señala que: *"El PAE ampliará su alcance como estrategia de permanencia escolar para contribuir a la seguridad alimentaria y nutricional".*

A su vez, el literal b) del PND, *"Entornos de desarrollo que incentiven la alimentación saludable y adecuada"*, del numeral 2 *"Prácticas de alimentación saludable y adecuadas al curso de vida, poblaciones y territorios"* del literal C *"Adecuación de alimentos"*, del eje *"Transformación 3. Derecho humano a la alimentación"*, establece que desde el entorno educativo se llegue progresivamente a una cobertura universal del Programa de Alimentación Escolar (PAE), con modelos de operación diferencial, pertinencia territorial y enfoque étnico, con el fin de contribuir al derecho humano a la alimentación de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes del sistema educativo más allá del calendario académico.

Es así, como en el marco del Plan de Desarrollo Distrital adoptado mediante el Acuerdo 927 de 2024 *"Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2024- 2027* ***"Bogotá Camina Segura****",* establece 5 grandes objetivos estratégicos en su artículo 5 y s.s. "*Objetivos estratégicos*"; 5.1 Bogotá avanza en seguridad, 5.2. Bogotá confía en su bienestar, 5.3. Bogotá confía en su potencial, 5.4. Bogotá ordena su territorio y avanza en su acción climática, justicia ambiental e integración regional y 5.5. Bogotá confía en su gobierno.

Que, para el presente proceso se encuentra establecida la necesidad dentro del objetivo estratégico *"Bogotá confía en su bienestar"*, el cual, está definido en el numeral 5.2 del artículo 5 del Acuerdo 927 de 2024, mencionando la necesidad de la protección a la niñez y la disponibilidad y acceso a alimentos de calidad, propendiendo por garantizar la efectiva protección de los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes.

Dicho objetivo estratégico se encuentra complementado mediante la adopción de diferentes programas, los cuales, están desarrollados en el artículo 10 del Acuerdo 927 de 2024: "*Programas del objetivo estratégico*", "Bogotá confía en su Bien-Estar", que, para el caso en concreto se vincula al Programa 12. "Bogotá cuida a su gente", relacionado en el numeral 10.6 del mismo Acuerdo, y cuya principal meta es implementar en el 100% de colegios oficiales, un programa de bienestar escolar integral como lo es el Programa de Alimentación Escolar (PAE).

Aunado a lo anterior, la Secretaria de Educación del Distrito (SED), es la entidad encargada de garantizar el derecho a la educación, conforme a lo estipulado en el Acuerdo 26 de mayo de 1955 del Concejo de Bogotá D.C y el Acuerdo 257 de 2006, por el cual se rigen las funciones de la SED, las cuales consisten en orientar y liderar la formulación y ejecución de políticas, planes y programas para garantizar el derecho a la educación y asegurar a la población el acceso al conocimiento y la formación integral.

No obstante, conforme a lo establecido en el Decreto 650 del 22 de diciembre de 2025 "Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Educación" el cual determinó los objetivos, estructura y funciones de la Secretaría de Educación del Distrito, asignó a la Subsecretaría de Acceso y Permanencia en su artículo 29 numeral 9, la función de "Definir los programas de alimentación escolar y los mecanismos de control para la evaluación de su calidad y cobertura" y en su artículo 31, señala las siguientes funciones de la Direccion de Bienestar Estudiantil:

1. Dirigir y ejecutar las políticas de bienestar dirigidas a los estudiantes de los colegios distritales en las áreas de alimentación, transporte escolar, subsidios, accidentalidad y salud preventiva.
2. Dirigir y controlar la prestación de los servicios de alimentación y transporte escolar.
3. Asegurar la atención de los estudiantes del sistema educativo distrital en lo relacionado con la accidentalidad.

4. Formular y dirigir estrategias y programas pedagógicos que contribuyan al mejoramiento de la salud y la prevención de enfermedades de los estudiantes de los colegios distritales, en coordinación con la Secretarla Distrital de Salud.
5. Organizar y administrar un sistema de control de calidad y valor nutricional de la alimentación que se entrega en los colegios.
6. Promover convenios con el sector privado y comunitario para la creación y ampliación de comedores escolares.
7. Realizar y actualizar los estudios de costos sobre alimentación escolar, transporte y seguros estudiantiles.
8. Vigilar el estricto cumplimiento de las normas que regulan el transporte escolar en el Distrito".

Se puede concluir que la Secretaria de Educación del Distrito (SED), es la entidad garante del acceso y la permanencia de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en las aulas de clases por medio del Programa de Alimentación Escolar (PAE) bajo la modalidad del Servicio Integral de Desayunos, Almuerzos, Cenas Escolares y Complementos am/pm, el cual requiere del acompañamiento de una Interventoría Integral y que por medio del presente estudio se analizaran las condiciones económicas, técnicas y el comportamiento del mercado objeto de estudio.

DEFINICIONES

Para los fines de este proceso de contratación a menos que expresamente se estipule de otra manera, los términos deben entenderse de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 y el Anexo 2 Definiciones. Los términos no definidos deben comprenderse de conformidad con su significado natural y obvio.

De igual forma, el artículo 29 del Código Civil establece: "Las palabras técnicas de toda ciencia o arte se tomarán en el sentido que les den los que profesan la misma ciencia o arte; a menos que aparezca claramente que se han formado en sentido diverso.", lo que conlleva a que se definan palabras que corresponden a modismos, es decir, una expresión que se usa dentro del ámbito informal, cuyo significado no puede ser deducido a partir de las palabras que lo componen, sino que, es necesario conocer cuál es su significado, aunque a veces se puede deducir.

Ver Anexo 2 Definiciones.

ANÁLISIS ESTRATÉGICO Y SERCTORIAL

1. CONDICIONES MACROECONÓMICAS QUE AFECTAN EL SECTOR

La Secretaría de Educación del Distrito realiza a continuación un análisis de los aspectos generales del sector, considerando diferentes variables que pueden afectar la celebración del contrato y un panorama general del sector que pretende abordar la entidad.

ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR:

La Secretaría de Educación del Distrito relaciona a continuación los aspectos generales del sector objeto del presente estudio, con el fin de contextualizar el entorno económico en el que se desarrollan los bienes y/o servicios que satisfacen la necesidad; además, con el fin de identificar las principales características del mercado, permitiendo contar con elementos objetivos que soporten la planeación del proceso de contratación y la toma de decisiones asociadas

En Colombia se cuenta con cuatro sectores productivos, así:

1. Sector primario: es el encargado de la extracción de recursos naturales (agricultura, ganadería, minería, pesca, etc).
2. Sector secundario: comprende la transformación y producción de bienes (industrias manufactureras, construcción y energía).
3. Sector terciario: se enfoca a los servicios de comercio, educación y salud.
4. Sector cuaternario: se basa en el manejo de la información, innovación, comunicación y tecnologías.

El sector terciario, es el encargado de generar los servicios que permiten satisfacer la necesidad manifestada por el mercado, generando impactos positivos en la economía del país, nuevas oportunidades laborales y el crecimiento y expansión de las empresas prestadoras de los servicios, lo cual con lleva a tener una dinámica fluida en el mercado.

Teniendo en cuenta la necesidad manifestada por la SED, la Entidad analiza el sector de consultoría, asesorías, auditorías e interventorías sus principales características y actividades en los ámbitos legal y organizacional.

a) En el ámbito legal, se destaca la Ley 80 de 1993 "*Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública en Colombia",* y en la cual se encuentra establecida la forma de contratación de las consultorías por parte de Entidades Públicas. De acuerdo con, el Articulo 32. Numeral 2:

   "Son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión.

   Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos (…)".

Así mismo, el artículo 2.21.2.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, reglamenta la modalidad de selección para procesos de consultorías, establece que; "Las entidades estatales deben seleccionar sus contratistas a través del concurso de méritos para la presentación de servicios de consultoría que trata el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993".

De acuerdo con lo estipulado en al Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, "La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga

conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión de este lo justifique".

b) Dentro del ámbito organizacional, en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas, revisión cuarta adaptada para Colombia (CIIU Rev. 4 A.C 2022)[1], los servicios de consultoría se pueden clasificar en la sección "M" denominada "Actividades Profesionales, Científicas y Técnicas", División 70 "Actividades de administración empresarial; actividades de consultoría de gestión", Clase 7020 "Actividades de consultoría de gestión", División 71 "Actividades de arquitectura e ingeniería, ensayos y análisis técnicos, clase 7112 "Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica".

Es importante mencionar que el sector de consultoría es un servicio contratado por organizaciones y/o empresas que requieren de la experticia del personal y la experiencia del oferente interesado para cubrir y desarrollar la necesidad manifestada por la Entidad y a su vez poder conocer una percepción ajena, logrando de este modo identificar las falencias y así poder analizar la mejor solución sin afectar el desarrollo del programa.

Las principales ventajas que se obtienen al contratar una consultoría son las siguientes[2]:

- Se puede disponer de expertos en determinadas áreas que aportan conocimientos y habilidades específicas.
- Objetividad y claridad al aportar una visión extrema a la Entidad.
- Poder afrontar grandes cambios en poco tiempo dada las habilidades de gestión que suelen tener las empresas de consultoría.
- Brindar argumentos sólidos y objetivos para la toma de decisiones.
- Realizar el seguimiento a las actividades con personal altamente calificado.

En Colombia, el sector de servicios ha presentado un crecimiento significativo durante los últimos tres años, evidenciando un comportamiento constante y positivo que ha permitido impulsar diferentes ramas de la economía. Este crecimiento, ha impactado de forma positiva a las diferentes empresas enfocadas en la prestación del servicio de interventorías, las cuales se han consolidado como una herramienta primordial en la supervisión y control de diferentes procesos. Dicho crecimiento, le ha permitido al mercado tener mayor versatilidad para responder de forma efectiva las diferentes necesidades y exigencias de entidades gubernamentales, entre otras.

1.1. ENTORNO MACROECONÓMICO

La Entidad analizó las principales variables macroeconómicas que pueden impactar el desarrollo del presente proceso contractual, identificando los indicadores relevantes que podrían incidir en la ejecución y en el equilibrio económico del contrato, según se detalla a continuación:

[1] Clasificación Industrial Internacional Uniforme de Todas las Actividades Económicas, Revisión 4, adaptada para Colombia CIIU REV. 4 A.C(2022). Chrome extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.dane.gov.co/files/sen/nomenclatura/ciiu/CIIU_Rev 4_AC2022.pdf.
[2] La consultoría de empresas en perspectiva. Revista Universidad EAFIT No. 101.

Tabla 1 Variación Indicadores macroeconómicos

	INDICADOR	¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO? (SI/NO)	EXPLICACIÓN
NACIONAL	PIB	SI	Permite conocer el comportamiento de la economía de las diferentes actividades económicas del mercado, teniendo en cuenta que para el primer trimestre del año 2026 el PIB fue de 2.2%.
	INFLACIÓN	SI	Permite conocer la estabilidad económica y el poder adquisitivo de la prestación del servicio de Interventoría.
	IPC	SI	Este indicador afecta a los rubros que conforman la prestación del servicio de Interventoría, ya que impacta a el talento humano, laboratorios, transporte y equipos de medición del proceso.
	IPC POR SECTORES	NO	N/A
	TASA DE INTERÉS	NO	N/A
	TRM	NO	N/A
	SMMLV	NO	Para el proceso de Interventoría, el rubro de talento humano no es proyectados ni ofertados con el salario mínimo.
	TASA DE DESEMPLEO	NO	N/A
	ÍNDICE DE SEGUIMIENTO A LA ECONOMÍA - ISE	NO	N/A
	ÍNDICE DE PRECIOS DEL PRODUCTOR - IPP	NO	N/A

Fuente: DANE

Balanza Comercial

La Secretaría de Educación del Distrito presenta a continuación el análisis de la balanza comercial del sector, con el fin de identificar el comportamiento de las importaciones y exportaciones relacionadas con el objeto del presente estudio, establecer el grado de dependencia del mercado nacional frente a la oferta externa y contar con elementos objetivos que permitan evaluar la disponibilidad de bienes y/o servicios en el mercado, así como su incidencia en la estructuración del proceso de contratación.

El análisis de la Balanza comercial, de acuerdo con el objeto del presente estudio no aplica, ya que la necesidad manifestada por la Entidad es la prestación de un servicio del sector de consultoría por medio de una interventoría integral enfocada a empresas del mercado colombiano que cuenten con la idoneidad y experiencia en la ejecución de procesos similares en Programas de Alimentación Escolares o semejantes.

1.2. ENTORNO MICROECONÓMICO

Aspectos generales del Micro sector:

En este apartado, la Secretaría de Educación del Distrito analiza las condiciones económicas del micro sector objeto de estudio, abordando su participación en la economía del país, su desempeño y tendencias de crecimiento o decrecimiento, así como la oferta de empleo y los perfiles requeridos, como insumo para la caracterización del mercado y la estructuración del proceso de selección.

Es importante resaltar que el sector de consultorías cuenta con las modalidades de auditorías e interventorías, las cuales tienen como enfoque principal desarrollar actividades de seguimiento, control y supervisión.

- Modalidad de auditoría, consiste en hacer una revisión, verificación y seguimiento al cumplimiento de las normas y el buen manejo de recursos financieros, obteniendo como resultado conceptos de mejora para aplicar.

- La característica diferencial de la modalidad de Interventoría va enfocada en la vigilancia, control y seguimiento de manera integral de todos los aspectos técnicos, financieros, administrativos y jurídicos que se requieren durante la ejecución de un proceso.

El micro sector de interventorías ha presentado un comportamiento positivo durante los últimos cinco años, en paralelo con la dinámica de la economía del país. Actualmente, dicho micro sector se encuentra en crecimiento, lo que ha permitido tener condiciones económicas favorables, y mayor participación y pluralidad de oferentes capaces de adaptarse a las necesidades o requerimientos puntuales de las Entidades Públicas, generando una mayor competitividad de la prestación del servicio, contribuyendo de esta manera a mitigar el desempleo mediante la contratación de perfiles profesionales con conocimientos especializados para la ejecución de los procesos. No obstante, el micro sector no está exento de factores críticos como la inflación, la baja inversión pública, entre otros factores que pueden llegar afectar la sostenibilidad de este.

Gremios y Asociaciones que afectan al Sector:

Tabla 2 Gremios asociados al sector

NOMBRE DEL GREMIO / ASOCIACIÓN	IMPORTANCIA PARA EL PROCESO
Cámara de Comercio	Registra su actividad económica, tamaño, contratos ejecutados y la participación en estos.
Federación Panamericana de Consultores (FEPAC)	Congregación de empresas de consultoría en Latinoamérica, su función principal es expandir la participación de sus socios (empresas) dedicadas a la consultoría a nivel mundial.
Instituto Colombiano de Consultores Empresariales (ICCE)	Asociación de profesionales con una amplia experiencia en el campo de la consultoría que busca el crecimiento del sector monitoreando y vigilando la conducta y ética de sus asociados.
Asociación Colombiana de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (ACOPI)	Gremio empresarial que se encarga de defender y fortalecer las pequeñas empresas mediante capacitaciones y programas de formación enfocados a mejorar la competitividad empresarial.

NOMBRE DEL GREMIO / ASOCIACIÓN	IMPORTANCIA PARA EL PROCESO
Federación Nacional de Comerciantes (FENALCO)	Gremio empresarial de los sectores comercio y servicios en el país, defendiendo y fortaleciendo los intereses de las empresas dedicadas a estos sectores enfocados a una libre competencia, a desarrollar programas de formación para la productividad de las empresas, entre otros con el objetivo de generar mayor desarrollo económico en el país.
Asociación Nacional de Empresarios de Colombia (ANDI)	Gremio de empresas industriales generando por medio del desarrollo sostenible herramientas de prosperidad para el país.

Fuente: Dirección de Bienestar Estudiantil-DBE

Marco Regulatorio:

Teniendo en cuenta el objeto contractual a ejecutar, la Secretaría de Educación del Distrito, ha identificado, las normas, protocolos, manuales, procedimientos y demás parámetros específicos que debe tener en cuenta el contratista para el desarrollo y ejecución de las obligaciones contractuales establecidas por la entidad:

Tabla 3 Marco regulatorio

NORMA	NOMBRE / TEMA	¿POR QUÉ ESTÁ RELACIONADO CON EL PROCESO DE SELECCIÓN?
Ley 115 de 1994	Ley General de Educación	En su artículo 1º establece: "La educación es un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos, y de sus deberes"; de igual modo, establece en el numeral 12º del artículo 5º, sobre los fines de la educación que, "De conformidad con el artículo 67 de la Constitución Política, la educación se desarrollará atendiendo a los siguientes fines: La formación para la promoción y preservación de la salud y la higiene, la prevención integral de problemas socialmente relevantes, la educación física, la recreación, el deporte y la utilización adecuada del tiempo libre", o la norma que la adicione, modifique o sustituya.
Resolución 5109 de 2005	Rotulado y Etiquetado	Regula los requisitos técnicos para la información en los envases de alimentos y materias primas.
Ley 1098 de 2006	Código de la Infancia y la Adolescencia	Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia", en su artículo 44º, numeral 2º, contempla como una de las obligaciones complementarias de las instituciones educativas "establecer la detección oportuna y el apoyo y la orientación en casos de malnutrición (…)", o la norma que la adicione, modifique o sustituya.
CONPES 113 de 2008	Política nacional de seguridad alimentaria y nutricional (psan)	Mediante el cual, se formula la Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional, PSAN, y que plantea objetivos y estrategias a nivel sectorial e intersectorial", o la norma que la adicione, modifique o sustituya.
Decreto 1500 de 2007	Normas para alimentos específicos	Alimentos cárnicos

NORMA	NOMBRE / TEMA	¿POR QUÉ ESTÁ RELACIONADO CON EL PROCESO DE SELECCIÓN?
Resolución 683 y 4143 de 2012	Materiales en contacto con alimentos	Define los requisitos sanitarios para envases y utensilios.
Resolución 2674 de 2013	Reglamentación del artículo 126 del Decreto-ley 019 de 2012 y se dictan otras disposiciones	Por la cual se reglamenta el artículo 126 del Decreto Ley 019 del 2012 y se dictan otras disposiciones".
Decreto 1852 de 2015	Referente al Programa de Alimentación Escolar (PAE).	Por el cual se adiciona el Decreto 1075 de 2015 Único Reglamentario del Sector Educación, para reglamentar el parágrafo 40 del artículo 136 de la Ley 1450 de 2011, el numeral 20 del artículo 6 de la Ley 1551 de 2012, el parágrafo 2 del artículo 2 de la Ley 715 de 2001 y los artículos 16,17,18 Y 19 de la Ley 1176 de 2007, en lo referente al Programa de Alimentación Escolar - PAE", o la norma que la adicione, modifique o sustituya.
Resolución 3808 de 2016	Ministerio de Salud y Protección Social, Ingesta de Energía y Nutrientes (RIEN)	Por la cual se establecen las Recomendaciones de Ingesta de Energía y Nutrientes- RIEN para la población colombiana y se dictan otras disposiciones", o la norma que la adicione, modifique o sustituya.
Resolución 685 de 2018	Reglamentación PAE - SED	Secretaría de Educación del Distrito, "Por la cual se reglamenta el Programa de Alimentación Escolar (PAE) del Distrito Capital", o la norma que la adicione, modifique o sustituya.
Ley 1918 de 2018	Protección a menores de edad frente a personas condenadas por delitos sexuales	Por la cual se registran inhabilidades y registro para personas condenadas por delitos sexuales contra menores de edad.
Resolución 810 de 2021 y modificatorias	Etiquetado Nutricional y Frontal	Reglamento técnico sobre etiquetado nutricional y frontal de advertencia (sellos negros).
Decreto 650 de 2025		Único decreto sectorial de Educación. Su objetivo es compilar, actualizar y depurar la normatividad vigente para facilitar su consulta y aplicación.

Fuente: Dirección de Bienestar Estudiantil-DBE

Normas Técnicas o Certificaciones Internacionales

Teniendo en cuenta el objeto contractual a ejecutar, la Secretaría de Educación del Distrito, ha identificado, las normas, protocolos, manuales, procedimientos, certificaciones y demás parámetros técnicos que debe tener en cuenta el contratista para el desarrollo y ejecución de las obligaciones contractuales establecidas por la entidad:

Tabla 4 Normas técnicas y certificaciones internacionales

NORMA / CERTIFICACIÓN	NOMBRE / TEMA	¿POR QUÉ ESTÁ RELACIONADO CON EL PROCESO DE SELECCIÓN?
NTC 6717:2024 (Alimentos para Aprender)	Norma técnica sectorial fundamental que define los requisitos de calidad e inocuidad para el servicio de alimentación escolar.	Las características técnicas definidas para el desarrollo del seguimiento monitoreo y control por parte de la firma interventora al Programa de Alimentación Escolar - PAE, se encuentran enmarcadas en este tipo de documentos establecidos para la contratación del suministro de alimentos
NTC 2859-1:2002 (ISO 2859-1)	Procedimiento de muestreo para inspección por atributos, aplicada por la interventoría para aceptar o rechazar alimentos.	Las características técnicas definidas para el desarrollo del seguimiento monitoreo y control por parte de la firma interventora al Programa de Alimentación Escolar - PAE, se encuentran enmarcadas en este tipo de documentos establecidos para la contratación del suministro de alimentos

Fuente: Dirección de Bienestar Estudiantil-DBE

ESTUDIO DEL MERCADO

La Secretaría de Educación del Distrito, ha identificado la necesidad de contar con una Interventoría para la modalidad de SIDACE del Programa de Alimentación Escolar (PAE), para realizar el seguimiento, control y verificación de la ejecución del Convenio de SIDACE. De acuerdo con lo anterior, se requiere conocer el comportamiento del mercado y la pluralidad de oferentes que pueden ejecutar el proceso en su totalidad, teniendo en cuenta las condiciones y requerimientos establecidos por la Entidad, y así mismo, identificar los códigos UNSPSC que pueden ejecutar el objeto contractual.

PRODUCTO

El proceso de selección objeto del presente estudio del sector se encuentra incluido en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) en los siguientes códigos:

Tabla 5 Clasificador de bienes y servicios

CÓDIGOS UNSPSC				
CÓDIGO - NOMBRE SEGMENTO	**CÓDIGO - NOMBRE FAMILIA**	**CÓDIGO - NOMBRE CLASE**	**CÓDIGO – NOMBRE PRODUCTO**	**CÓDIGO DEL PROCESO**
80) Servicios de gestión, servicios Profesionales de Empresa y servicios administrativos	10) Servicios de Asesoría de gestión	(15) Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa	(09) Servicios de asesoramiento para asuntos gubernamentales y de relaciones comunitarias	80101509: Servicios de asesoramiento para asuntos gubernamentales y de relaciones comunitarias
80) Servicios de gestión, servicios Profesionales de Empresa y servicios administrativos	10) Servicios de Asesoría de gestión	(15) Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa	(00) Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa	80101500: Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa.
80) Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y servicios administrativos	10) Servicios de Asesoría de gestión	(16) Gerencia de proyectos	(00) gerencia de proyectos	80101600: Servicios de gerencia de proyectos
80) Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y servicios administrativos	10) Servicios de Asesoría de gestión	(16) Gerencia de proyectos	(04) Planificación o administración de proyectos	80101604: planificación o administración de proyectos
(85) Servicios de salud	(15) Servicios alimenticios y de nutrición	(15) Tecnología de alimentos	(04) Servicio de asesoría o control en la preparación de los alimentos	85151504: Servicios de asesoría o control en la preparación de alimentos.
(85) Servicios de salud	(15) Servicios alimenticios y de nutrición	(16) Asuntos nutricionales	(01) Servicios de programación de la nutrición	85151601: Servicios de programación de la nutrición

CÓDIGOS UNSPSC				
CÓDIGO - NOMBRE SEGMENTO	CÓDIGO - NOMBRE FAMILIA	CÓDIGO - NOMBRE CLASE	CÓDIGO – NOMBRE PRODUCTO	CÓDIGO DEL PROCESO
(85) Servicios de salud	(15) Servicios alimenticios y de nutrición	(17) Planeación y ayuda política de alimentos	(04) Política o programas nacionales de intervención alimentaria	85151704: Política o programas nacionales de intervención alimentaria
(93) Servicios políticos y de asuntos cívicos	(13) Ayuda y asistencia humanitaria	(16) Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición	00 planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición	93131600: Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición

Fuente: Clasificador de bienes y servicios, Colombia Compra Eficiente (CCE)

CÓDIGO CIIU

El proceso de selección objeto del presente estudio del sector está clasificado en los siguientes códigos CIIU:

Tabla 6 Códigos CIIU del sector

CÓDIGOS CIIU			
DIVISIÓN	GRUPO	CLASE	DESCRIPCIÓN
70	702	7020	Actividades de Consultoría de Gestión
71	711	7112	Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica.

Fuente Actividades Económicas – Cámara de Comercio de Bogotá

CADENA DE SUMINISTRO

La Secretaría de Educación del Distrito con el fin de identificar los costos asociados a la distribución de los productos y/o prestación del servicio, además con el propósito de establecer el mercado objetivo y a los proveedores en los que enfocará el análisis de la oferta, relaciona a continuación los eslabones de la cadena de suministro del presente proceso de selección:

La Interventoría del Servicio Integral de Desayunos, Almuerzos y Cenas Escolares (SIDACE), es la encargada de realizar un seguimiento, revisión y control en tiempo real de la ejecución de cada uno de los procesos y actividades que se desarrollan durante la preparación y distribución de raciones preparadas para el consumo de los estudiantes matriculados en las Instituciones Educativas Distritales (IED).

De acuerdo con lo anterior, la Secretaría de Educación del Distrito (SED), por medio de la prestación del servicio de la Interventoría Integral, garantiza que la modalidad de SIDACE, se ejecute y cumpla en su totalidad lo descrito en los diferentes documentos soporte del convenio, por medio del operador adjudicado.

Descripción de la cadena de suministro:

1. Planificación: Verificación de las minutas patrón aprobadas, capacidad técnica del operador, cantidad de raciones a preparar, certificados de idoneidad de los alimentos, talento humano requerido, uniformes y elementos de protección.

2. Limpieza de áreas de trabajo, utensilios e insumos para las preparaciones, entre otros.
3. Abastecimiento y almacenamiento: Revisión e inspección de cuartos fríos, fecha de caducidad y condiciones organolépticas de alimentos, protocolos de bioseguridad.
4. Preparación de los alimentos: supervisión y evaluación de las buenas prácticas de manufactura (BPM), toma de temperatura y cocción de los alimentos.
5. Consumo y distribución: Supervisión del tiempo del servicio, cantidad y peso de cada alimento acorde a lo establecido en la minuta patrón, cumplimiento del número de servicios a entregar.
6. Control de calidad: acompañamiento en el proceso desde la planificación de la minuta patrón hasta la terminación del servicio, con el objetivo de verificar y mitigar riesgos de intoxicación durante el tiempo de consumo de los alimentos por parte de los estudiantes.
7. Generación de informes: Consolidación de la información recolectada y procesada durante la ejecución de la operación.

Análisis de la cadena de suministro:

Una vez descritos los diferentes eslabones que conforman el proceso de Interventoría SIDACE, se puede concluir que el insumo primordial para su ejecución es el talento humano, dado que constituye la fuente principal para el desarrollo de las actividades de seguimiento, control y vigilancia de la operación. Estos perfiles que hacen parte del talento humano requieren un alto nivel de especialización y experiencia; por ende, para la SED es indispensable contar con la experiencia e idoneidad de una empresa del sector de consultoría y/o interventoría que cuente con la capacidad técnica, administrativa, financiera y jurídica de manera integral.

En este contexto, el mercado orienta su oferta en la satisfacción de las necesidades planteadas por la Entidad, por medio de la participación de diversos oferentes que aseguren el cumplimiento de los requisitos y la correcta ejecución del proceso de interventoría.

Evaluación de la cadena de suministro

Tabla 7 Evaluación de la cadena de suministro (Parte 1)

CARACTERIZACIÓN GENERAL		¿GRADO DE DEPENDENCIA EXTERNA?	¿TIEMPOS PROMEDIO DE APROVISIONAMIENTO?
¿PARTICIPAN MUCHOS ACTORES O POCOS?	¿LA CADENA ES CORTA O LARGA?		
Pocos	Corta (prestación de servicio)	Baja	> 30 días

Fuente: Dirección de Bienestar Estudiantil-DBE

Tabla 8 Evaluación de la cadena de suministro (Parte 2)

VULNERABILIDAD LOGÍSTICA			¿CAPACIDAD DE RESPUESTA Y SUSTITUCIÓN?
¿LA ENTREGA DEPENDE DE TRANSPORTE TERRESTRE, AÉREO O MARÍTIMO?	¿HAY ZONAS GEOGRÁFICAS DE DIFÍCIL ACCESO?	¿HAY RIESGO DE FALLAS POR BLOQUEOS, CONFLICTOS O REGULACIONES SECTORIALES?	
Terrestre	No	No identificado	Baja

Fuente: Dirección de Bienestar Estudiantil-DBE

MATERIAS PRIMAS

La Secretaría de Educación del Distrito, aclara que este numeral No Aplica, ya que el sector analizado es Servicio, por medio de Consultoría bajo la modalidad de Interventoría.

2. ANÁLISIS DE LA OFERTA

La Secretaría de Educación del Distrito realiza a continuación el análisis de la oferta del mercado al cual pertenece el presente proceso de selección

PROVEEDORES DEL MERCADO POR CÓDIGO CIIU

La Secretaría de Educación del Distrito teniendo en cuenta la clasificación por código CIIU del presente documento, identificó los proveedores registrados con dichos códigos y que han presentado su información ante la Superintendencia de Sociedades, así:

Tabla 9 Proveedores según código CIIU

CUÁNTOS POSIBLES PROVEEDORES EXISTEN EN EL MERCADO	PRINCIPALES 10 PROVEEDORES DE LA MUESTRA DEL MERCADO SEGÚN SUS INGRESOS EN EL AÑO ANTERIOR		
	NO.	NOMBRE	NIT
896	1	CREDIGESTION SAS	901008454
	2	VISUM CAPITAL S.A.S.	901303671
	3	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA Y LA REGION CARIBE S.A.	800091140
	4	SEEL SA	830034128
	5	COINTELCO SA	830059237
	6	INPROYEC SAS	900165846
	7	ILP INGENIERIA SAS	900248366
	8	INFRAESTRUCTURA INTEGRTAL SAS	900579723
	9	INGENIERIA Y DISEÑO INGEDISA S.A.	830023758
	10	SISTEMAS DE INFORMACION GEOGRAFICA DE LATINO AMERICA SIGLA SAS	900641409

Fuente: Superintendencia de Sociedades

CLASIFICACIÓN POR TAMAÑO EMPRESARIAL

La Secretaría de Educación del Distrito calcula el tamaño empresarial de las empresas de la muestra, para lo cual tuvo en cuenta lo establecido en la Ley 590 de 2000 y por el Decreto 1074 de 2015, modificado por el Decreto 957 de 2019 o la norma que haga sus veces así:

Se clasifican las empresas por tamaño empresarial, a fin de identificar si el proceso es susceptible de aplicarle criterios diferenciales y de incentivo de participación a las MiPymes de acuerdo con lo establecido en la Ley. Para los procesos adelantados por el Decreto 092 de 2017 únicamente se hace el análisis si las ESALES están identificadas como sujetos de economía solidaria.

Tabla 10 Criterios para la clasificación empresarial

SECTOR	TAMAÑO
Manufacturero	**MICRO** Inferior o igual a 23.563 UVT. **PEQUEÑA** Superior a 23.563 UVT e inferior o igual a 204.995 UVT. **MEDIANA** Superior a 204.995 UVT e inferior o igual a 1'736.565 UVT.
Servicios	**MICRO** Inferior o igual a 32.988 UVT. **PEQUEÑA** Superior a 32.988 UVT e inferior o igual a 131.951 UVT. **MEDIANA** Superior a 131.951 UVT e inferior o igual a 483.034 UVT.
Comercio	**MICRO** Inferior o igual a 44.769 UVT. **PEQUEÑA** Superior a 44.769 e inferior o igual a 431.196 UVT. **MEDIANA** Superior a 431.196 UVT e inferior o igual a 2'160.692 UVT.
Se considera gran empresa aquella que tiene ingresos por actividades ordinarias anuales mayores al rango superior de las medianas empresas, en cada uno de los sectores económicos descritos anteriormente.	

Fuente: Cámara de Comercio de Bogotá

En este sentido, la Secretaría de Educación de Distrito identificó la distribución de las empresas de la muestra según su tamaño así:

Tabla 11 Clasificación por tamaño empresarial de la muestra

TAMAÑO	CANTIDAD	% PARTICIPACIÓN
MICRO	263	29,35%
PEQUEÑA	232	25,89%
MEDIANA	228	25,45%
GRANDE	173	19,31%
TOTAL	**896**	**100%**

Fuente: Dirección de Bienestar Estudiantil-DBE

ANÁLISIS PARA ESTABLECER CRITERIOS DIFERENCIALES DEFINIDOS EN LA LEY

La Secretaría de Educación del Distrito de acuerdo con la cantidad de empresas Mipyme analizadas en la muestra, a continuación, relaciona los criterios diferenciales establecidos en la Ley con el fin de incentivar su participación.

Tabla 12 Criterios diferenciales según la Ley

CRITERIO	¿APLICA?	JUSTIFICACIÓN
Emprendimientos y empresas de mujeres	SI	Incentivar la participación de los emprendimientos y empresas de mujeres, dando cumplimiento a las condiciones establecidas por el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, por medio de alguna

CRITERIO	¿APLICA?	JUSTIFICACIÓN
		de las condiciones: cuando más del 50% de las acciones pertenezcan a una mujer durante al menos un año anterior al cierre del proceso y cuando al menos el 50% de los empleos de nivel directivo sean ejercidos por mujeres vinculadas laboralmente durante el último año.
Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de la población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional	NO	Teniendo en cuenta que, el objeto a ser contratado por la Entidad corresponde a una gestión especializada que incorpora el seguimiento, análisis, control y demás actividades inherentes a la interventoría sobre el Programa de Alimentación Escolar (PAE) en la ciudad de Bogotá, y en atención a que tal seguimiento debe incorporar estándares técnicos reglamentados legalmente y que son señalados en el presente documento y anexos técnicos, en materia de cantidad, calidad y demás características técnicas de los alimentos a entregar, se requiere de manera ineludible perfiles con una idoneidad (formación académica y experiencia específica) que permita garantizar las anteriores actividades, desde perspectivas objetivas de calidad y suficiencia en materia académica y experiencia para cumplir con las exigencias y buen desarrollo de la ejecución del contrato, y la prestación del servicio a Cargo de la SED. Por tal motivo, emerge de facto la no viabilidad para el contratista, de incorporar a su equipo mínimo de trabajo, personas que no cumplan con la idoneidad y experiencia requerida en los documentos del proceso, en miras del cumplimiento con calidad, oportunidad, eficiencia y completitud del objeto contractual altamente especializado.
Empresas con tamaño MiPymes	SI	De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, que fue adicionado por el artículo 3º del Decreto 1860 de 2021, según los resultados del análisis del sector, las entidades estatales deben establecer condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipymes domiciliadas en Colombia. Por tanto, es necesario verificar el sector con el fin de determinar si existen potenciales proponentes que ostenten la calidad de MiPymes, para lo cual se procedió a consultar la base de datos del Portal de Información Empresarial (PIE), hoy (SIIS) Sistema Integrado de Información Societaria de la Superintendencia de Sociedades, consultando las cifras de ingresos a 31 de diciembre de 2024, ya que a la fecha no se tienen cifras de 2025 para los filtros seleccionados de sectores que se identifican con las posibles Empresas oferentes en el proceso. Para este caso M7020 – Actividades de consultoría de gestión y M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica. Se identificaron 896 empresas (723 MiPymes y 173 Grandes). Lo que se traduce en que, el 80,69% de la muestra registró ingresos anuales inferiores a 483.035 UVT (2024), es decir, se encuentran dentro de los rangos establecidos en el sector económico de empresas del sector servicios para la definición del tamaño empresarial como MiPymes[3].

Fuente: Dirección de Bienestar Estudiantil-DBE

ANÁLISIS FINANCIERO DEL SECTOR

[3] Decreto 957 del 5 de junio de 2019 Por el cual se adiciona el capítulo 13 al Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015, Decreto Único del Sector Comercio, Industria y Turismo y se reglamenta el artículo 2° de la Ley 590 de 2000, modificado por el artículo 43 de la Ley 1450 de 2011.

Los indicadores financieros aplicables al presente proceso de selección se encuentran definidos en el Anexo 1 “Análisis Financiero Interventoría Pae Sidace” del presente documento.

OFERTA POTENCIAL

La Secretaría de Educación del Distrito identificó los potenciales proveedores que han suministrado el bien o servicio objeto de estudio del presente proceso de selección en la plataforma del SECOP I y II de acuerdo con el objeto así:

Se realizo la consulta por la página de Colombia Compra Eficiente, por medio de la sección de Datos Abiertos, seleccionando la opción de Secop II – Contratos Electrónicos, para poder conocer la base de datos de los contratos relacionados por todas las Entidades Gubernamentales, verificando en promedio más de 5 millones de datos relacionados.

Con el fin de analizar objetos similares, al objeto analizado, se utilizó el filtro “descripción del proceso” con las palabras claves de Interventoría y Alimentación, logrando obtener como resultado 153 contratos ejecutados con objetos contractuales similares de Interventorías de Programas de Alimentación y ejecutados por 79 proveedores.

Tabla 13 Proveedores del SECOP según objeto del proceso

TOTAL PROVEEDORES INSCRITOS EN SECOP I y II	TOTAL PROVEEDORES QUE HAN SUMINISTRADO EL BIEN O SERVICIO SEGÚN EL OBJETO DEL CONTRATO
2.03 mlls	79

Fuente: Datos abiertos.

Adicionalmente, la Secretaría de Educación del Distrito identificó los primeros 10 proveedores de la muestra según el valor total de sus contratos así:

Tabla 14 Principales proveedores del SECOP I y II

PRINCIPALES 10 POTENCIALES PROVEEDORES DE LA MUESTRA DEL SECOP I Y II SEGÚN SUS VENTAS AL ESTADO EN LOS ÚLTIMOS TRES (3) AÑOS				
NO.	NOMBRE	CANT. CONTRATOS	VALOR TOTAL CONTRATOS	% DE PARTICIPACIÓN
1	FUNDACION UNIVRSIDAD DEL VALLE	2	$65.170.314.186	1.48%
2	CONSORCIO INTERALIMENTOS 2024	1	$65.927.341.504	0.74%
3	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	6	$11.716.920.406	4.44%
4	CONSORCIO INTERVENTOR REFRIGERIOS	1	$21.657.752.233	0.74%
5	UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA	5	$10.096.283.055	3.70%
6	CONSORCIO INTEGRAL PAE 27-23	1	$9.889.623.635	0.74%
7	CONSORCIO INTERVENTORIA SEGURIDAD ALIMENTARIA 2024	1	$3.333.333.333	0.74%
8	COPACES 2023	1	$3.276.029.072	0.74%
9	UT INTERPAE BOLIVAR 2024	1	$1.889.607.897	0.74%
10	UNIÓN TEMPORAL CONSULTORES PAE BOLIVAR 2023	1	$1.674.667.227	0.74%

PRINCIPALES 10 POTENCIALES PROVEEDORES DE LA MUESTRA DEL SECOP I Y II SEGÚN SUS VENTAS AL ESTADO EN LOS ÚLTIMOS TRES (3) AÑOS				
NO.	**NOMBRE**	**CANT. CONTRATOS**	**VALOR TOTAL CONTRATOS**	**% DE PARTICIPACIÓN**
TOTALES PRIMEROS 10 PROVEEDORES		**20**	**$ 194.631.872.548**	15%
TOTAL POBLACIÓN		**135**	**$ 516.676.186.463**	**100%**

Fuente: Datos abiertos.

OFERTA REAL

La Secretaría de Educación del Distrito relaciona a continuación la cantidad de proveedores que han presentado oferta a procesos de selección adelantados anteriormente por la Secretaría de Educación del Distrito para la adquisición de los bienes o servicios incluidos en el presente proceso de selección:

Tabla 15 Oferta real de proveedores

¿Los bienes o servicios del presente proceso de selección fueron adquiridos por la entidad anteriormente?	
SI	
CANTIDAD DE PROVEEDORES QUE PRESENTARON OFERTA EN LOS PROCESOS ANTERIORES (ÚLTIMOS TRES (3) AÑOS:	32

Fuente: Datos abiertos.

Tabla 16 Relación de proveedores de la oferta real

No.	NOMBRE DEL PROVEEDOR	NIT
1	JAHV MCGREGOR SAS	800121665-9
2	MCKHERN INTERNATIONAL SAS	901411418-7
3	CONSULTORA CAPITAL SAS – BIC	901480564-9
4	CONSULTORA CENTRAL SAS - BIC	901665975-8
5	GRUPO IS COLOMBIA	900192981-8
6	9 ALLIANCE SAS BIC	900524213-6
7	INTERNATIONAL LAW CONSULTANSTS SAS BIC	830053483-2
8	VSG VALKYRIE SOLUTIONS GROUP SAS	900111541-4
9	ATI INTERNACIONAL SAS	830008196-2
10	ASVQ SAS BIC	900192871-6
11	RYG ASESORIAS SAS BIC	830102369-1
12	ASESORIAS Y SOLUCIONES INTEGRALES EN SALUD A&S SA	811038796-0
13	TOOL S.S SAS	804013213-5
14	INTERPROYECT-MY SAS	900458773-6
15	GRUPO EMPRESARIAL DE CONSULTORES E INTERVENTORES SAS BIC	901548063-5
16	FUNDACION PARA EL DESARROLLO TECNOLOGICO Y HUMANO DE NUESTRA COMUNIDAD VIDA	825001575-0

No.	NOMBRE DEL PROVEEDOR	NIT
17	INTERVENTORIAS Y CONSULTORES DEL CARIBE SAS	901359755-2
18	INGEPLAN.CO SAS BIC	800169622-1
19	WLG GROUP LTDA	824001886-2
20	ALIMENTOS SALUDABLES DEL VALLE SAS	901177852-7
21	CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y EL BIENESTAR FAMILIAR	900151981-2
22	SCAIN CONSULTORIA SAS BIC	901318909-4
23	SCAIPROYEKTA SAS BIC	901476977-1
24	TECNIESTRATEGIA SAS BIC	900685073-1
25	HAVERHILL SAS	901282610-0
26	GUDSSON SAS	900026714-8
27	EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ	24227103-3
28	INTERNOVAC GROUP SAS BIC	901719021-0
29	MÁXIMA ASESORES Y CONSULTORES SAS	900538365-8
30	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	899999063-3
31	INTERVENTORIA Y GESTIÓN INTERGES SAS	901145450-2
32	CONSTRUCCIONES E INGENIERIAS STRUCTA SAS	901144890-5

Fuente: Dirección de Bienestar Estudiantil-DBE

CARACTERÍSTICAS DE LOS PRODUCTOS/SERVICIOS QUE OFRECE EL MERCADO

La Secretaría de Educación del Distrito relaciona a continuación las características de los servicios que ofrece el mercado:

Tabla 17 Características del servicio que ofrece el mercado (Parte 1)

NO.	NOMBRE PRODUCTO O CONJUNTO PRODUCTOS	CANAL DE OFERTA	MODALIDAD DE ENTREGA	CONDICIONES DE ENTREGA	REQUIERE PEDIDO MÍNIMO
1	Servicio de interventoría	Venta directa	Ejecución directa	De acuerdo con la ejecución del contrato.	Seguimiento ejecución del contrato

Fuente: Dirección de Bienestar Estudiantil-DBE

Tabla 18 Características de los productos que ofrece el mercado (Parte 2)

NO.	FFLEXIBILIDAD EN PERSONALIZACIÓN O ADAPTACIONES	NIVEL DE ESTANDARIZACIÓN DEL PRODUCTO O SERVICIO	OBSERVACIONES
1	Alta (personalización completa)	Totalmente estandarizado	

Fuente: Dirección de Bienestar Estudiantil-DBE

OTROS ASPECTOS

Tabla 19 Otros aspectos relacionados con los productos (Parte 1)

NO.	NOMBRE DEL PRODUCTO O CONJUNTO DE PRODUCTOS	¿CÓMO COBRAN?	¿SE PRODUCE/COMERCIALIZA EN EL LUGAR DEL CONTRATO?	DINÁMICAS DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA
1	Servicio de interventoría	Pago mensual	Sí, se presta el servicio localmente	Prestación del servicio en los lugares indicados por la entidad

Fuente: Dirección de Bienestar Estudiantil-DBE

Tabla 20 Otros aspectos relacionados con los productos (Parte 2)

NO.	TECNOLOGÍA UTILIZADA	ORIGEN DE RECURSOS O INSUMOS	GARANTÍAS OFRECIDAS	CAPACIDAD DE SUMINISTRO (CANTIDAD Y CALIDAD)
1	Herramientas tecnológicas	Prestación del servicio nacional	Garantía de calidad certificada del interventor	Media (el interventor debe garantizar los requerimientos mínimos exigidos por la entidad).

Fuente: Dirección de Bienestar Estudiantil-DBE

3. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

CONTRATACIONES SIMILARES EFECTUADAS POR EL ESTADO

En observancia de los lineamientos dispuestos por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, la entidad analizará aspectos generales de contrataciones realizadas por otras entidades del sector público y por la Secretaría de Educación del Distrito, con objetos similares al que se establece para la presente contratación, con el fin de identificar aspectos relevantes en el comportamiento de las adquisiciones:

Contrataciones similares efectuadas por la secretaría de educación del distrito:

Tabla 21 Cantidad de contratos celebrados por la Secretaría de Educación del Distrito

CANTIDAD DE CONTRATOS DE LOS ÚLTIMOS TRES (3) AÑOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO	
CANTIDAD DE CONTRATOS	VALOR TOTAL
3	$41.540.087.965

Fuente: Datos abiertos.

Adicionalmente, la Secretaría de Educación del Distrito con el fin de evidenciar oportunidades de mejora, realizó un análisis de la experiencia adquirida con la celebración y ejecución del último contrato así:

Tabla 22 Experiencia último contrato de la entidad

EXPERIENCIA ÚLTIMO CONTRATO			
Nombre corto del objeto	Realizar la interventoría del Servicio Integral de Desayunos Almuerzos, Cenas Escolares y Complementos Am/Pm del Programa de Alimentación Escolar. del Programa de Alimentación Escolar.	Fecha de inicio	16 de octubre de 2025
Número del contrato	8443253 del 15 de octubre de 2025	Fecha de finalización	En ejecución
Objeto			
Realizar la interventoría integral, esto es técnica, financiera, administrativa, contable, y jurídica a los contratos y/o convenios que suscriba la secretaría de educación del distrito para ejecutar la modalidad correspondiente a la prestación del servicio integral de desayunos, almuerzos, cenas escolares y complementos am/pm del programa de alimentación escolar.			
¿Cuáles fueron los principales logros?		¿Qué métodos funcionaron bien?	
A la fecha de ejecución del contrato de interventoría ha dado cumplimiento a las obligaciones contractuales, lo cual se ve reflejado en los informes mensuales radicados en la entidad los cuales han sido objeto de revisión y aprobación para pago. Teniendo en cuenta el buen desempeño y cumplimiento a favorecido a realizar actualmente 2 modificaciones con el fin de realizar el seguimiento y supervisión al convenio con compensar de manera interrumpida.		Las mesas de trabajo adelantadas entre el asociado compensar, la interventoría y el Programa de Alimentación escolar han permitido dar claridades y gestión a las diferentes novedades e inquietudes presentadas durante el desarrollo de la operación a diario. La gestión realizada desde las diferentes áreas entre la Secretaría de Educación desde la Dirección de Bienestar Estudiantil y la interventoría Consorcio DAC PAE 2025, para tramitar aspectos como infraestructura, lavado de tanques, gestión de la calidad y gestión de novedades técnicas han favorecido a dar respuesta oportuna y mantener los estándares de calidad para brindar los suministros de comida caliente a los estudiantes matriculados en los colegios del distrito.	
Análisis de los elementos esenciales			
Costos	En la ejecución del contrato, se ha evidenciado que la interventoría ha cumplido con las condiciones de infraestructura, equipos y comunicaciones para el desarrollo del contrato los cuales se mantendrán durante toda la vigencia del contrato, cumpliendo con sus responsabilidades en cuanto a pago de salarios, prestaciones sociales, parafiscales y demás derechos laborales a favor del talento humano vinculado para el desarrollo del contrato.		
Plazo	El plazo inicial de la interventoría correspondió a 6 meses y ha presentado 2 modificaciones, así: Modificación N1 correspondiente al periodo del 19 de marzo al 30 de abril del 2026. Modificación N2 correspondiente al periodo del 30 de abril al 31 de julio del 2026.		

Alcance	Entiéndase por modalidad correspondiente a la prestación del Servicio Integral de Desayunos, Almuerzos, Cenas y complementos escolares am/pm del Programa de Alimentación Escolar, todas las actividades contempladas en el programa PAE, tanto de contenido técnico, pedagógico, metodológico y de participación. En consecuencia, el objeto contemplará el seguimiento y control desde el punto de vista técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico a los contratos y/o convenios que suscriba la Secretaría de Educación del Distrito en desarrollo del Programa de Alimentación Escolar, para la modalidad del Servicio Integral de Desayunos, Almuerzos, Cenas y complementos escolares am/pm y sus sub modalidades en las instituciones educativas oficiales del Distrito, incluyendo modalidades transitorias o aquellas que establezcan las entidades competentes en esta materia a nivel nacional y/o distrital durante la ejecución del contrato.
Recursos	Contemplando los recursos administrativos se logró identificar que se pueden optimizar los puestos de trabajo requeridos y dos perfiles de talento humano, los cuales se ajustaron para el proceso que se adelanta actualmente.
Calidad	Los productos que dan aval de la gestión de la interventoría e informes y demás seguimientos requeridos han cumplido con la calidad requerida por la entidad, dando como valor agregado los análisis y recomendaciones realizadas a la entidad mediante el informe trimestral entregado por la interventoría.
Riesgos	En la ejecución del contrato de interventoría no se ha materializó ningún riesgo contemplado en la matriz de riesgos y tampoco se ha evidenciado cualquier otro que pudiera contemplarse para posteriores procesos.

Fuente: Datos internos Secretaría de Educación del Distrito.

Contrataciones similares efectuadas por otras entidades públicas:

La Secretaría de Educación del Distrito verificó en la plataforma del SECOP I y II la contratación de las demás entidades estatales, evidenciando que:

Tabla 23 Contratación de las demás entidades estatales

CANTIDAD DE CONTRATOS DE LOS ÚLTIMOS TRES (3) AÑOS DE LAS DEMÁS ENTIDADES ESTATALES	
CANTIDAD DE CONTRATOS	**VALOR TOTAL**
76	**$ 324.466.484.862**

Fuente: Datos abiertos.

De igual forma, de la muestra analizada, la Secretaría de Educación del Distrito relaciona a continuación las principales 5 entidades según su valor contratado así:

Tabla 24 Principales entidades en la adquisición de los bienes/servicios del presente proceso

	CUÁNTAS ENTIDADES ESTATALES HAN ADQUIRIDO EL BIEN O SERVICIO	PRINCIPALES 5 ENTIDADES ESTATALES DE ACUERDO CON EL MAYOR VALOR				
		NO.	NOMBRE	CANTIDAD CONTRATOS	VALOR TOTAL	% DE PARTICIPACIÓN
IDENTIFICACIÓN DE ENTIDADES ESTATALES	31	1	UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS - USPEC1	8	$ 234.452.515.496	5.93%
		2	SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO	6	$ 114.634.805.943	4.44%
		3	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARIA DE EDUCACION	19	$ 42.744.275.481	14.07%
		4	GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR	9	$ 19.533.906.804	6.67%
		5	DEPARTAMENTO DEL META	9	$ 19.379.301.352	6.67%

Fuente: Datos abiertos

De otro lado, la Secretaría de Educación del Distrito verificó los requisitos financieros habilitantes y ponderables de las 5 entidades estatales relacionadas en la tabla anterior así:

Requisitos de capacidad financiera y organizacional requeridos por las demás entidades

Tabla 25 Requisitos financieros de los procesos de las demás entidades estatales

NO.	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DE ACTIVO	RENTABILIDAD DE PATRIMONIO	CAPITAL DE TRABAJO
1	Mayor o igual a 1,00	Menor o igual al 0,65	Mayor o igual a 0,09	Mayor o igual al 0,03	Mayor o igual al 0,06	Mayor al 5% del presupuesto oficial.
2	Mayor o igual a 1,20	Menor o igual al 75%	Mayor o igual a 1,20	Mayor o igual al 0,03	Mayor o igual al 0,06	Mayor al 25% del presupuesto oficial.
3	Contratación Directa.	Contratación Directa.	Contratación Directa.	Contratación Directa.	Contratación Directa.	Contratación Directa.
4	Mayor o igual a 1,19	Menor o igual al 0,50	Mayor o igual a 2,0 o indeterminado	Mayor o igual al 0,06	Mayor o igual al 0,11	N/A
5	Mayor o igual a 4,15	Menor o igual al 0,54	Mayor o igual a 10,23	Mayor o igual al 0,05	Mayor o igual al 0,24	Mayor al 30% del presupuesto oficial.

Fuente: Datos abiertos.

Requisitos técnicos habilitantes y puntuables requeridos por las demás entidades

Relación de los requisitos habilitantes y puntuables de las entidades analizadas en la tabla anterior.

Tabla 26 Requisitos habilitantes y puntuables de los procesos de las demás entidades estatales

NO.	EXPERIENCIA EN SMMLV	CANT DE CERTIFICACIONES	REQ TÉCNICO HABILITANTE 1	REQ. TÉCNICO HABILITANTE 2	REQ. TÉCNICO HABILITANTE 3	PUNTAJE TÉCNICO ADICIONAL 1	PUNTAJE TÉCNICO ADICIONAL 2	PUNTAJE TÉCNICO ADICIONAL 3	PUNTAJE TÉCNICO ADICIONAL 4	PUNTAJE TÉCNICO ADICIONAL 5	PUNTAJE TÉCNICO ADICIONAL 6
1	Mayor o igual al 60% del presupuesto oficial.	Máximo 10 certificaciones sin criterio diferencia. Criterio diferencial mujeres 1 certificación adicional Criterio diferencial Mipyme 1 certificación adicional	Equipo técnico habilitante (director general, subdirector Jurídico, subdirector Técnico, Coord. Administrativo y Financiero y Coord. Técnicos)	Sistema de información para administrar y almacenar datos (software).	N/A	Experiencia especifica adicional por medio de códigos UNSPSC establecidos en el pliego de condiciones.	Sistemas de información, valor agregado en 1 o 2 módulos.	Apoyo industria nacional.	Incorporación de trabajadores con Discapacidad.	N/A	N/A
2	100% del presupuesto oficial.	Máximo 5 contratos sin criterio diferencia. Criterio diferencial mujeres 1 certificación adicional Criterio diferencial MiPymes 1 certificación adicional	Aceptación y cumplimiento de la formación del personal clave (Gerente Proyecto, Coord. Gestión Financiera, Coord, Gestión Técnica)	Recursos mínimos administrativos y técnicos	Ofrecimiento técnico por parte del interventor (conocimiento, aceptación y compromiso de ejecutar la totalidad de las actividades descritas en el anexo técnico, definiciones y lineamientos técnicos del PAE)	Experiencia especifica adicional del proponente.	Experiencia especifica adicional del personal clave (cada perfil tiene un puntaje- Gerente Proyect, Coord. Gestión Financiera, Coord. Gestión Técnica)	Apoyo industria nacional.	Incorporación de trabajadores con Discapacidad.	Participación de emprendimiento y empresa de mujeres y participación MiPymes, cada uno de manera independiente.	N/A
3	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
4	100% del presupuesto oficial.	Máximo 2 contratos sin criterio diferencia. Criterio diferencial mipyme o emprendimientos y/o empresas de mujeres 1 certificación adicional.	Equipo de trabajo a ofertar (director, interventor contable o financiero, interventor o asesor jurídico, coord. técnico, nutricionistas, Prof. Seguimiento y calidad, ing. Alimentos, Prof., apoyo social)	N/A	N/A	Contratos aportados acreditando una cobertura de tiempo de ejecución calendario mínimo de 140 días o 280 días sobre PAE indígena se le asignarán diferentes puntajes.	Experiencia adicional ponderable a los perfiles del director, interventor contable o financiero e interventor o asesor jurídico, de acuerdo con la cantidad de certificaciones estipuladas en el pliego de condiciones.	Plan aseguramiento de la calidad de la interventoría.	Apoyo industria nacional.	Proponentes con Trabajadores con Discapacidad.	Participación de emprendimiento y empresa de mujeres y participación MiPymes, cada uno de manera independiente.
5	Mayor o igual al 100% del presupu	Máximo 2 contratos sin criterio diferencia.	Equipo de trabajo a ofertar (Coordinadores jurídico, técnico, adm. y	Capacidad técnica	N/A	Calidad	Calificación por empleabilidad local	Proponentes con Trabajadores con	Participación de emprendimiento y empresa de	Apoyo industria nacional.	N/A

NO.	EXPERIENCIA EN SMMLV	CANT DE CERTIFICACIONES	REQ TÉCNICO HABILITANTE 1	REQ. TÉCNICO HABILITANTE 2	REQ. TÉCNICO HABILITANTE 3	PUNTAJE TÉCNICO ADICIONAL 1	PUNTAJE TÉCNICO ADICIONAL 2	PUNTAJE TÉCNICO ADICIONAL 3	PUNTAJE TÉCNICO ADICIONAL 4	PUNTAJE TÉCNICO ADICIONAL 5	PUNTAJE TÉCNICO ADICIONAL 6
	esto oficial.	Criterio diferencial mujeres 1 certificación adicional.	financiero, supervisor campo, técnico y Aux. administrativo)					Discapacidad	mujeres y participación MiPymes, cada uno de manera independiente.		

Fuente: Datos abiertos.

ANÁLISIS DE GARANTÍAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, y según lo dispuesto en el Decreto Nacional 1082 de 2015, le corresponde al CONTRATISTA constituir una GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL en favor de BOGOTÁ, D.C.- SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, con NIT. 899.999.061-9, Dirección Avenida el Dorado No. 66-63, teléfono 3241000, la(s) garantía(s) para avalar la adecuada ejecución del contrato y las obligaciones contraídas, la(s) cual(es) podrá(n) consistir en cualquier de las siguientes clases: a) Contrato de seguro contenido en una póliza; b) Patrimonio autónomo; c) Garantía Bancaria. Esta garantía deberá constituirse dentro de los términos señalados en el cronograma y requerirá ser aprobada por la Secretaría. La(s) garantía(s) deberá(n) cubrir los siguientes amparos:

Tabla 27 Garantías Exigibles

CLASE DE AMPARO	PORCENTAJE ASEGURADO	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	Diez (10) por ciento del valor total del contrato.	Por el plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. No obstante, la garantía deberá estar vigente hasta la liquidación de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015.
CALIDAD DEL SERVICIO	En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Por seis (6) meses contados a partir de la terminación del contrato.
PAGO SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) sobre el valor del contrato.	Por el plazo de ejecución del contrato y tres años (3) más, contado a partir de la fecha de suscripción del contrato.
GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	En cuantía equivalente a 500 SMMLV, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015.	Por el termino de ejecución del contrato, contado a partir de la fecha de suscripción del contrato.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

La Secretaría de Educación del Distrito relaciona a continuación las modalidades de selección utilizadas por las entidades estatales para adquirir bienes o servicios similares, así:

Tabla 28 Modalidad de Contratación

Modalidad de Contratación	Cantidad de Contratos Ejecutados	Porcentaje de Participación	Suma de Valor del Contrato	Porcentaje Valor del Contrato
Concurso de méritos abierto	99	73,33%	$ 395.284.409.215,00	76,51%
Contratación directa	30	22,22%	$ 119.388.414.150,00	23,11%
Contratación Directa (con ofertas)	3	2,22%	$ 1.865.666.385,00	0,36%
Mínima cuantía	3	2,22%	$ 137.696.713,00	0,03%
Total general	**135**	**100,00%**	**$516.676.186.463,**	**100,00%**

Gráfica 1 Cantidad de contratos por modalidad de selección

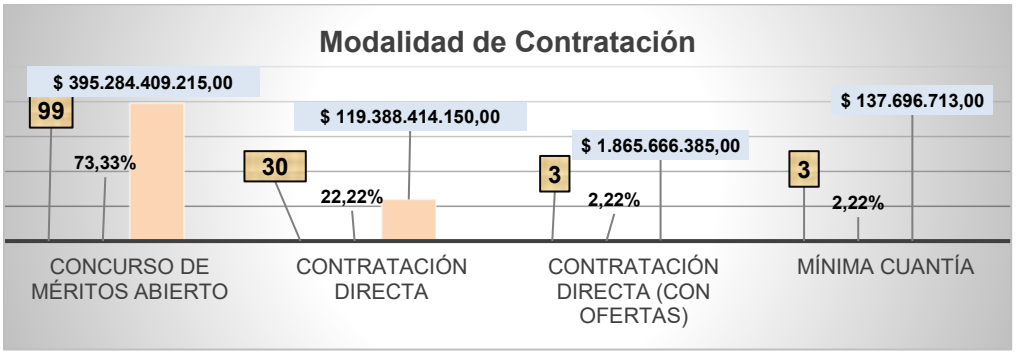

Fuente: Datos abiertos.

Del total de registros identificados (135), se evidencia que la modalidad predominante es el Concurso de Méritos Abierto, con 99 procesos, lo que representa el 73,3% del total. Esto indica que las entidades priorizan mecanismos competitivos y estructurados para la selección de interventorías, en los cuales prima la evaluación técnica y la idoneidad del oferente.

En segundo lugar, se encuentra la Contratación Directa, con 30 procesos (22,2%), lo que refleja que, aunque en menor proporción, las entidades también recurren a esta modalidad, posiblemente debido a necesidades de contratación más ágiles, continuidad del servicio o condiciones específicas permitidas por la normatividad vigente.

Las modalidades de Contratación Directa (con ofertas) y Mínima Cuantía presentan una participación marginal, con 3 procesos y contratación directa con 3 procesos. Esto sugiere que son mecanismos poco utilizados en este tipo de objeto contractual, probablemente debido a la naturaleza técnica y especializada de las interventorías en alimentación, que suelen requerir procesos más rigurosos de selección.

En términos generales, la modalidad más utilizada por las diferentes Entidades Estatales es Concurso de méritos abierto, en especial para las interventorías, ya que se garantiza la pluralidad de oferentes, transparencia, calidad, igualdad de condiciones y las capacidades intelectuales y técnicas en el seguimiento, control y trazabilidad de la información que se obtiene por medio de las actividades desarrolladas.

4. ANÁLISIS DE FACTORES ADICIONALES

La Secretaría de Educación del Distrito analiza a continuación factores adicionales que pueden incidir en la estructuración del proceso de selección y la ejecución del contrato, así:

ANÁLISIS DE BIENES RELEVANTES

Como resultado del Pacto por el Crecimiento y la Generación de Empleo del sector en la Industria nacional se expidió el Decreto 680 de 2021, con el fin de promover encadenamientos productivos de bienes colombianos y apalancar los objetivos de la Política de Desarrollo Productivo.

En concordancia con lo anterior, el primer artículo del Decreto 680 de 2021, amplió la definición de servicio nacional o colombiano, de tal manera que se requiere que los proponentes utilicen los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para la prestación del servicio.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015 y en concordancia con lo previsto en el Decreto 680 de 2021, la Secretaría de Educación del Distrito realizó el análisis de los bienes relevantes asociados al objeto del presente proceso de contratación, con el fin de identificar sus características técnicas, condiciones de mercado y factores que inciden en su producción y comercialización para promover la industria nacional. La determinación de los bienes relevantes se efectuó atendiendo a su participación e incidencia en el presupuesto oficial estimado del proceso, priorizando aquellos que representan mayor peso económico dentro de la estructura de costos, en aplicación del principio de planeación y eficiencia del gasto público.

De igual manera, la Secretaría de Educación del Distrito realizó la verificación de la existencia de producción nacional de los bienes identificados como relevantes, mediante la consulta en la Ventanilla Única de Comercio Exterior – VUCE, administrada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, con el fin de establecer si los mismos cuentan con Registro de Productor de Bienes Nacionales (RPBN). Lo anterior, con el propósito de identificar la disponibilidad de oferta nacional en el mercado y contar con información objetiva que permita la adopción de medidas orientadas a la promoción de la industria nacional, de conformidad con la normativa vigente en materia de compras públicas, así como fortalecer los criterios de análisis del sector en la estructuración del presente proceso contractual.

En este sentido, la Secretaría de Educación del Distrito, realizo dos búsquedas, una por seguimiento enfocada al servicio de Interventoría y la segunda por alimentación enfocada al Servicio Integral de Desayunos, Almuerzos y Cenas Escolares de los bienes del presente proceso de selección identificados en el VUCE.

De la búsqueda realizada, en el Registro de Productores de Bienes Nacionales VUCE no se identificaron bienes nacionales relevantes que correspondan a la Interventoría integral, esto es técnica, financiera, administrativa, contable y jurídica a los contratos y/o convenios que suscriba la secretaría de educación del distrito para ejecutar la modalidad correspondiente a la prestación del servicio integral de desayunos, almuerzos, cenas escolares y complementos am/pm del programa de alimentación escolar, requerida para este proceso.

Por todo lo anterior, la Secretaría de Educación del Distrito determina que no existen bienes relevantes que cuenten con RPBN registrado en el VUCE. En este sentido, la entidad en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082: *"En aquellos casos en que, de acuerdo con el objeto contractual, no existan bienes colombianos relevantes o no exista oferta nacional de los mismos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, la Entidad Estatal otorgará el puntaje de que trata el inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 al proponente*

que vincule el porcentaje mínimo establecido por la Entidad Estatal de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, que no podrá ser inferior al 40% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato.", otorgará el puntaje al proponente que vincule el porcentaje mínimo de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, establecido en el pliego de condiciones específicas.

Ahora, teniendo en cuenta que el primer factor de desempate establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17. **Factores de desempate y acreditación** del Decreto 1082 de 2015 estipula:

> *"1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2. 1. 1. 1.3. 1., citado anteriormente.*
>
> *En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.*

Por lo anterior, la Secretaría de Educación del Distrito para la aplicación del criterio de desempate mencionado, aplicará los mismos criterios o medios de acreditación definidos para la obtención del puntaje por industria nacional.

DECRETO 142 DE 2023

Tabla 29 Aplicación del Decreto 142 de 2023

¿EL PROCESO ESTÁ DIVIDIDO EN LOTES?	JUSTIFICACIÓN Y ANÁLISIS
NO	El artículo 2.2.1.2.4.2.19 del Decreto 142 de 2023 establece: "División en lotes o segmentos. Las Entidades estatales promoverán la división de procesos de contratación en lotes o segmentos que faciliten la participación de las MiPymes, atendiendo a criterios tales como: i) el tipo de entregable, ii) el valor del contrato y iii) el ámbito geográfico de la entrega". No obstante, dada la naturaleza y visión integral del servicio que se pretender contratar, y la complejidad del Programa de Alimentación Escolar (PAE) es necesario contar con criterios homogéneos del seguimiento, control y vigilancia que se deben realizar durante todo el proceso de ejecución y también se deben tener en cuenta diferentes aspectos de gran importancia al momento de ejecutar la interventoría como: responsabilidad, articulación operativa, coherencia técnica, eficacia, entre otros, necesarios para los contratos y/o convenios que suscribe la Secretaría de Educación del Distrito para ejecutar la modalidad correspondiente a la prestación del Servicio Integral de Desayunos y Almuerzos Escolares del Programa de Alimentación Escolar, no resulta viable segmentar el presente proceso en lotes de adjudicación.

Fuente: Elaboración propia con base en el Decreto 142 de 2023.

DECRETO 643 DE 2025

Tabla 30 Aplicación del Decreto 643 de 2025

<table>
<tr><th>¿EL PROCESO TIENE INCENTIVOS DEL DECRETO 643/2025?</th><th>JUSTIFICACIÓN Y ANÁLISIS</th></tr>
<tr><td>SI</td><td>Para la ejecución del objeto a contratar se prevé la vinculación de mujeres en los porcentajes definidos en el Decreto 643 de 2025 SI X NO _.

Es una medida afirmativa que busca promover la vinculación de las mujeres en la ejecución de los contratos y/o convenios que suscriban las entidades y organismos del distrito. El decreto define porcentajes de participación de las mujeres, progresivos y diferenciados por ramas de la actividad económica, para este proceso arrojo el
<table>
<tr><th>Rama de actividad económica</th><th>Porcentaje de vinculación de mujeres en la ejecución</th></tr>
<tr><td>Otras Ramas – Educación</td><td>Mínimo 50%</td></tr>
</table>
siguiente resultado:</td></tr>
</table>

Fuente: Elaboración propia con base en el Decreto 643 de 2025.

LEY 2119 DE 2021

Tabla 31 Aplicación Ley 2119 de 2021

¿Para la ejecución del futuro contrato se requiere la vinculación de personal?	JUSTIFICACIÓN Y ANÁLISIS
SI	Las personas naturales o jurídicas que participen en el proceso de selección y que, para la ejecución del objeto contractual, requieran la vinculación de personal, deberán garantizar la incorporación de jóvenes entre los dieciocho (18) y veintiocho (28) años, en calidad de profesionales o tecnólogos. El porcentaje de vinculación no podrá ser inferior al ocho por ciento (8%) del total del personal requerido para la ejecución del contrato, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 2119 de 2021. Dicha obligación deberá acreditarse en los términos que se establezcan en los documentos del proceso y mantenerse durante la ejecución contractual, conforme a las disposiciones legales vigentes. Las personas jurídicas de derecho público deberán adelantar los estudios del sector que permitan identificar los perfiles de los jóvenes que se vincularán en la etapa contractual, de conformidad con el objeto de la contratación, incluyendo sus requisitos mininos de formación profesional o técnica. Dicho estudio, deberá ser publicado dentro de los estudios previos que harén parte del respectivo proceso de selección.

DECRETO 287 DE 2026

Tabla 32 – Aplicación del Decreto 287 de 2026 (Medidas afirmativas)

¿EL PROCESO TIENE INCENTIVOS DEL DECRETO 287/2026?	JUSTIFICACIÓN Y ANÁLISIS
SI	**CRITERIOS DIFERENCIALES PARA LA EXPERIENCIA HABILITANTE DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS QUE CUENTEN CON LA PARTICIPACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS** En el análisis realizado por la Entidad, logra evidenciar que para el proceso competitivo de la referencia le es aplicable el presente criterio diferencial que nos ocupa. En consecuencia, como medida dentro del proceso para materializarlo incorporó en los documentos del proceso o un factor ponderable que otorgará hasta dos puntos al proponente que lo acredite. **Criterio habilitante diferencial en materia de experiencia:** Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.3 y siguientes del Decreto 287 de 2026 que adiciona el Decreto 1082 de 2015, por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, con el objetivo de incentivar la participación de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, estas podrán acreditar la experiencia mínima del proponente con un (1) contrato adicional al máximo exigido, el cual debe corresponder a contratos ejecutados (iniciados y terminados), inscritos en el RUP, cuya sumatoria en valores sea igual o superior al 100% del presupuesto asignado del segmento o lote al cual presenta la oferta, expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes y que hayan sido ejecutados en un ciento por ciento (100%) a la fecha de cierre del proceso. Nota1: Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 adicionado al Decreto 1082 de 2015, por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones que trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección. Nota 2: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. Nota 3: En caso de que el Proponente persona natural o jurídica acredite la calidad y de emprendimiento y empresa de mujeres con participación de personas con discapacidad con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, podrá demostrar la experiencia solicitada con una (1) certificación de contratos adicionales a los seis (6) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7) contratos. Nota 4: El proponente que desee obtener el tratamiento diferencial por encontrarse dentro de la categoría de MYPIMES, deberán acreditar dicha calidad de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen. Nota 5: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. Nota 6: En caso de que el Proponente persona natural o jurídica acredite la calidad de Mipyme con participación de personas con discapacidad con domicilio en el territorio nacional, podrá demostrar la experiencia solicitada con una (1) certificación de contrato adicional a los seis (6) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7) contratos.

¿EL PROCESO TIENE INCENTIVOS DEL DECRETO 287/2026?	JUSTIFICACIÓN Y ANÁLISIS

Nota 7: En caso de que el mismo integrante u otro que haga parte del Proponente Plural tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujeres con participación de personas con discapacidad con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta o separada, podrá demostrar la experiencia solicitada con tres (3) certificaciones de contratos adicionales a los seis (6) inicialmente previstos, para un máximo de nueve (9) contratos.

En todo caso no será posible aportar más de tres (3) certificaciones de contratos adicionales aun cuando otros integrantes del Proponente Plural también cumplan las condiciones previamente definidas.

Criterio de asignación de puntaje - Puntaje por Trabajadores con Discapacidad (2 puntos)

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.4. del Decreto 287 del 2026, el proponente que acredite la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, se le asignará dos (02) puntos, siempre y cuando cumpla con los siguientes requisitos:

1. Certificación expedida con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario respecto a la fecha de presentación de la oferta, suscrita por el representante legal del proponente y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, en la que conste el número de personas con discapacidad que conforman su planta de personal. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas con discapacidad. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, sin que se puedan relacionar contratos de prestación de servicios, así como el certificado de aportes a seguridad social de los últimas tres (3) meses en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido conforme a la normativa vigente del Ministerio de Salud y Protección Social.
2. Aportar copia del certificado expedido por el Ministerio de Trabajo que acredite la situación de discapacidad, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.
3. Cuando se trate de un proponente plural (consorcio o unión temporal), se tomará en cuenta únicamente la planta de personal del integrante con mayor participación porcentual.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará dos (02) puntos, al proponente que acredite el número mínimo de trabajadores con discapacidad, conforme a lo establecido en la siguiente tabla:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	2
Entre 31 y 100	3
Entre 101 y 150	4
Entre 151 y 200	5
Entre 201 y 300	7

¿EL PROCESO TIENE INCENTIVOS DEL DECRETO 287/2026?	JUSTIFICACIÓN Y ANÁLISIS

Entre 301 y 400	10
Entre 401 y 500	12
Entre 501 y 600	14
Entre 601 y 700	16
Mas de 700	En adelante, por cada 100 trabajadores deberá contarse dos (02) con discapacidad adicionales.

Durante la ejecución del contrato el contratista no podrá reducir el número de trabajadores que acreditó para obtener el puntaje adicional; ni cambiar la modalidad de contratación solicitada por el Decreto 287 del 2026, de hacer alguna de las dos, será causal de incumplimiento del contrato y de las normas que regulan la materia.

La Secretaría de Educación del Distrito se reserva el derecho de realizar visitas al proponente o contratista en cualquier momento para verificar el cumplimiento de lo señalado en este numeral.

Nota 1: La certificación del número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección, deberá realizarla el revisor fiscal de la persona jurídica inscrito en la Cámara de Comercio (proponente singular o integrante de proponente plural) en caso de que por ley deba tenerlo. No se aceptarán estas certificaciones cuando sean expedidas y suscritas por persona distinta al revisor fiscal, en caso de sociedades que cuenten con esta figura.
Nota 2: El no allegar con la propuesta al momento del cierre del proceso, las certificaciones que acrediten los requisitos establecidos en el presente numeral darán lugar a que la propuesta obtenga cero (0) puntos de calificación por este concepto. La SED verificará la vigencia de dicha certificación (Ministerio de Trabajo), de conformidad con la normativa aplicable.

EL proponente deberá aportar conforme realice su ofrecimiento el **FORMATO_15_VINCULACIÓN_ PERSONAL_CON DISCAPACIDAD.**

Fuente: Elaboración propia con base en el Decreto 287 de 2026.

Nota 1: *El ordenamiento jurídico colombiano ha establecido de manera progresiva un conjunto de medidas afirmativas en el sistema de compras públicas dirigidas a distintas categorías de proponentes que se encuentran en situación de desventaja estructural frente a los oferentes que operan en condiciones ordinarias de mercado. En este marco, el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, establece un criterio habilitante diferencial en materia de experiencia para los emprendimientos y empresas de mujeres; el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del mismo decreto, igualmente adicionado por el Decreto 1860 de 2021, consagra una medida equivalente para las MiPymes; y el artículo 2.2.1.2.4.2.7.3 del Decreto 1082 de 2015, incorporado por el Decreto 287 de 2026, extiende dicho criterio diferencial a los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad. Estas tres*

disposiciones responden de manera autónoma e independiente a finalidades constitucionales distintas, a saber: la superación de las barreras de acceso al mercado que enfrentan las mujeres empresarias, el fortalecimiento del tejido empresarial de las micro, pequeñas y medianas empresas, y la garantía del derecho al trabajo de las personas con discapacidad consagrado en el artículo 13 de la Ley Estatutaria 1618 de 2013, todos ellos anclados en el mandato de igualdad material del artículo 13 de la Constitución Política. La Circular Externa 003 de 2026 de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente precisó expresamente que las medidas afirmativas previstas en el Decreto 287 de 2026 "son compatibles con otros criterios diferenciales o de preferencia establecidos en el ordenamiento jurídico" y que los criterios habilitantes diferenciales para emprendimientos y empresas de personas con discapacidad "son igualmente compatibles con los aplicables a MiPymes y a empresas y emprendimientos de mujeres", añadiendo que "es posible establecer todas las medidas afirmativas para los diferentes sujetos sin que ninguna excluya a la otra y pueden aplicarse de manera simultánea". En desarrollo de esta compatibilidad normativa y en ejercicio de la potestad de configuración que asiste a las entidades contratantes para estructurar los requisitos habilitantes conforme al principio de planeación y al deber de promover la pluralidad de oferentes, la entidad de acuerdo con lo normado en precedencia, entiende que la forma proporcional y razonable de materializar dicha compatibilidad en el presente proceso consiste en reconocer cada criterio diferencial de forma independiente, con el ordenamiento jurídico colombiano lo contempla, y en consecuencia, una certificación de contrato adicional por cada categoría diferencial que el proponente acredite de manera independiente y concurrente, con un tope máximo de tres certificaciones adicionales sobre el número base exigido. Esta regla no constituye un privilegio arbitrario ni una restricción a la competencia, pues el beneficio está condicionado en todos los casos al cumplimiento efectivo e independiente de los requisitos que cada régimen diferencial exige para su acreditación de acuerdo con las normas que regula cada criterio diferencial, de manera que ningún proponente accede a la certificación adicional por el solo hecho de pertenecer a una categoría, sino únicamente cuando demuestra reunir simultáneamente las condiciones objetivas establecidas en cada uno de los marcos normativos aplicables. La regla de acumulación adoptada no reduce el valor total de experiencia exigido a ningún proponente, pues todos, independientemente de su categoría, deben acreditar contratos cuya sumatoria iguale el presupuesto del proceso. Lo que varía es el número máximo de contratos con que puede acreditarse ese valor, reconociendo que los emprendimientos y empresas pertenecientes a categorías de especial protección constitucional suelen tener contratos individuales de menor tamaño, no por falta de capacidad técnica sino por las barreras estructurales de acceso al mercado que precisamente estas medidas buscan superar. Reconocer una certificación adicional por cada categoría diferencial acreditada, hasta un máximo de tres, se acompasa con la compatibilidad señalada en la Circular Externa 003 de 2026 de Colombia Compra Eficiente.

Junto con lo anterior, en los procesos históricos que ha adelantado la Entidad, los diferentes oferentes presentados, por la naturaleza de los servicios a contratar, no han superado ni utilizado los criterios adicionales o diferenciales para acreditar la experticia, salvo un proponente configurado como un proponente grupal. Por ello, la concurrencia de las medidas, en el proceso que nos aplica, no solo se erige en el respecto y aplicación de la normatividad que regula la materia, sino también en la disponibilidad del mercado para su cumplimiento.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015, se realizó la verificación en la plataforma de Colombia Compra Eficiente, con el fin de identificar la existencia de Acuerdos Marco de Precios vigentes que permitan satisfacer la necesidad contractual definida por la Entidad.

Como resultado de dicha consulta, se evidenció que no existe un Acuerdo Marco de Precios vigente que contemple la prestación de servicios de interventoría integral con el alcance requerido por la Secretaría de Educación del Distrito, particularmente en lo relacionado con:

- La interventoría técnica, operativa, financiera, contable, jurídica y administrativa al Programa de Alimentación Escolar en cuanto al Servicio Integral de Desayunos, Almuerzos, Cenas Escolares y complementos am/pm.
- La supervisión integral de convenio de asociación y contratos para el suministro del Servicio Integral de Desayunos, Almuerzos, Cenas Escolares y complementos am/pm.
- La verificación de la modalidad de todas las modalidades que se ofrecen en el PAE SIDACE Bogotá D.C., entre las cuales se encuentran Desayunos, Almuerzos, Cenas Escolares y complementos am/pm, junto con los servicios transportados calientes.
- La cobertura de la tipología contractual y seguimiento en campo (comedores escolares, IED, plantas de producción, entre otros) durante toda la vigencia del contrato de interventoría.

Si bien Colombia Compra Eficiente ha estructurado Acuerdos Marco de Precios en materia de servicios, estos se encuentran orientados a categorías estandarizadas y de alcance específico, tales como servicios de aseo, vigilancia, transporte, conectividad, entre otros, sin que se contemple dentro de su objeto la prestación de servicios de interventoría integral con las características, complejidad técnica y alcance transversal que demanda el presente proceso.

Adicionalmente, los Acuerdos Marco vigentes no contemplan:

- La articulación simultánea de componentes técnicos, jurídicos, financieros y operativos en un mismo servicio.
- La vigilancia sobre esquemas contractuales dinámicos, diferentes y altamente especializados, como un Convenio de Asociación para el suministro del Servicio Integral de Desayunos, Almuerzos, Cenas Escolares y complementos am/pm
- La necesidad de realizar control sobre programas públicos complejos, como el Programa de Alimentación Escolar, que involucra múltiples actores, modalidades, presencia permanente en campo, riesgos operativos, entre otras particularidades.

En este sentido, la necesidad contractual planteada no se encuentra cubierta ni es susceptible de ser satisfecha mediante los instrumentos de agregación de demanda actualmente vigentes, en tanto no existe un Acuerdo Marco que contemple las condiciones técnicas, operativas y jurídicas requeridas.

Por lo anterior, no resulta procedente adelantar solicitud de incorporación ante Colombia Compra Eficiente, toda vez que la naturaleza del servicio requerido corresponde a una prestación altamente especializada, no estandarizable y dependiente de las particularidades propias del Programa de Alimentación Escolar, lo cual excede el alcance de los bienes y servicios típicamente agregados mediante Acuerdos Marco de Precios.

En consecuencia, la Entidad debe adelantar un proceso de selección conforme a las modalidades previstas en la normativa vigente, garantizando los principios de planeación, selección objetiva y responsabilidad.

5. FORMA PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO

Para calcular el valor estimado del presente proceso de selección, la Secretaría de Educación del Distrito llevó a cabo las siguientes actividades:

De acuerdo con la necesidad requerida por la SED para la ejecución de la interventoría de Servicio Integral de Desayuno, almuerzos y cenas escolares (SIDACE) 2026-2027, se establecieron los determinantes de costos, distribuidos en los siguientes rubros, así:

Costos Directos:

- Talento humano

Costos Indirectos:

- Transporte
- Laboratorios
- Equipos de medición

Otros costos:

- Gastos de administración (máx. 13%)
- Iva 19% (si aplica)

Nota 1: Los gastos administrativos comprenden: planta física que cuente con los puestos de trabajo dotados con los insumos mínimos (computadores, impresoras, sillas, escritorios y conexión a internet), salón de reuniones, elementos de aseo y cafetería, pólizas de seguros, estampillas, impuestos, tasas, contribuciones, retenciones, utilidad y demás gastos directos e indirectos a que haya lugar. Con cargo a este rubro se contemplan única y exclusivamente erogaciones que están asociadas directamente con la prestación del servicio y en ningún momento destinadas a cubrir los gastos de funcionamiento del contratista.

Por tanto, dentro del valor total de la propuesta económica, no se podrán superar los precios unitarios establecidos por la Entidad para cada uno de los rubros y mucho menos el presupuesto oficial del proceso (incluido IVA), y estos deben contemplar los impuestos, costos y gastos de toda índole en que los proponentes puedan incurrir para la presentación de su oferta, legalización, ejecución y liquidación del contrato resultante de este proceso de selección, que estarán a cargo del proponente o contratista según el caso

Para la estructuración del modelo de costos del presente proceso, se tomaron como referencia diferentes fuentes de información, las cuales fueron: cotizaciones recibidas, indexación de oferta económica del actual proceso que se encuentra en ejecución y proyección de la tabla de la función pública para el talento humano.

Durante el ejercicio de análisis y estructuración, la Entidad realizó ajustes técnicos, en algunas variables del proceso, las cuales se tuvieron en cuenta para la fuente de información de cotizaciones recibidas, así:

a) Tiempo de ejecución del proceso, se dividió en dos vigencias, así:

1. Vigencia 2026: Del 01 de octubre del 2026 al 31 de diciembre de 2026.
2. Vigencia 2027: Del 01 de enero de 2027 al 30 de abril de 2027.

b) Para el rubro de Talento Humano, se analizaron las cotizaciones recibidas por parte de los oferentes interesados, en las que se verifico la cantidad de profesionales requeridos por cada perfil, los valores ofertados para cada perfil los cuales contemplan todos los gastos y costos tanto directos como indirectos de dicho rubro, como se solicitó en el formato de cotización, por medio de la siguiente:
Nota: Los valores ofertados por cada perfil son a todo costo, incluyen todo el factor prestacional exigido por la ley".

Así mismo, se hizo la revisión de los días de ejecución de todo el rubro de talento humano, teniendo en cuenta que algunos perfiles son de campo y van de acuerdo con la ejecución del calendario académico, en este sentido, los meses que presentan novedades, son octubre, diciembre, enero y marzo, lo anterior debido a la semana de receso, vacaciones escolares de fin de año y semana santa. Los días de ejecución de cada perfil, se pueden evidenciar en la pestaña "parámetros" del modelo de costos

Nota: La estructura de costos del componente de talento humano, así como su liquidación mensual, se fundamenta en la unidad de medida del mes comercial de treinta (30) días, independientemente de la duración del mes calendario (28, 29 o 31 días). Esta convención financiera de 360 días anuales garantiza la previsibilidad presupuestal y la simetría obligatoria con los reportes al Sistema de Seguridad Social (PILA) bajo el Decreto 780 de 2016. Asimismo, la Entidad reconoce que el valor mensual pactado para cada perfil integra el Descanso Dominical Remunerado, conforme a lo dispuesto en el Artículo 172 del Código Sustantivo del Trabajo, por lo cual el cumplimiento de la jornada semanal completa genera el derecho al pago del descanso respectivo sin que ello implique sobrecostos para la Entidad o cobros adicionales por parte del contratista. En consecuencia, no habrá lugar al reconocimiento de días excedentes en meses de 31 días, y cualquier ausencia injustificada o ejecución parcial del servicio será descontada de la mensualidad utilizando el factor de proporcionalidad de 1/30, afectando tanto el día no laborado como la fracción correspondiente al descanso remunerado.

c) El rubro de transporte, solo se reconocerá para la submodalidad de Sumapaz y Cendis, esto debido al desplazamiento a IED categorizadas por la Entidad como de difícil acceso, para el desplazamiento de los profesionales, en las otras submodalidades no se contempla el reconocimiento de este rubro, ya que es una obligación que el interventor debe garantizar dentro de la prestación del servicio para la adecuada ejecución del proceso.

d) El rubro de laboratorios se mantiene de acuerdo con la frecuencia de cada una de las muestras requeridas técnicamente y tomadas durante la ejecución del proceso.

e) Equipos de medición, se proyecta una única adquisición en la vigencia 2026, por lo que en la vigencia 2027 no se reconocerá dicho rubro. De esta manera, se mantiene la cantidad requerida por cada equipo y se proyecta el valor total de dichos insumos en el primer mes de ejecución de acuerdo con los requerimientos técnicos, en caso de que dichos insumos sean adquiridos parcialmente, de la misma manera se hará el reconocimiento del pago, cumpliendo con las condiciones establecidas en el documento de estudios previos.

f) El rubro de Gasto Administrativo presentó un incremento del 10% al 13%. Los gastos administrativos comprenden: planta física que cuente con los puestos de trabajo dotados con los insumos mínimos (computadores, impresoras, sillas, escritorios y conexión a internet), salón de reuniones, elementos de aseo y cafetería, pólizas de seguros, estampillas, impuestos, tasas, contribuciones, retenciones, utilidad y demás gastos directos e indirectos a que haya lugar.

Para el ejercicio de proyección de los valores mensuales de referencia del talento humano por medio de la tabla de la función pública, se homologaron los perfiles estipulados del proceso y se contempló todo el factor prestacional para cada uno.

ANÁLISIS DE PRECIOS HISTÓRICOS DE LA ENTIDAD

La Secretaría de Educación ha realizado una verificación del último contrato suscrito por la entidad a través del cual se atendió la misma necesidad que pretende suplir a través del presente proceso de selección, por lo tanto, a continuación, se presenta la información correspondiente:

Nº PROCESO SECOP (I – II)	Nº CONTRATO	OBJETO	DURACIÓN	VALOR TOTAL
SED-CM-A-DBE-045-2025	CO1.PCCNTR.8443253	Realizar la interventoría integral, esto es técnica, financiera, administrativa, contable, y jurídica a los contratos y/o convenios que suscriba la secretaría de educación del distrito para ejecutar la modalidad correspondiente a la prestación del servicio integral de desayunos, almuerzos, cenas escolares y complementos am/pm del programa de alimentación escolar.	5 meses y 18 días	$6.920.031.363

El proceso SED-CM-A-DBE-045-2025, se encuentra actualmente en ejecución, de esta manera se realiza el ejercicio de indexación de los valores ofertados de la propuesta económica adjudicada**,** teniendo en cuenta todos los ajustes realizados en la estructuración del modelo de costos.

Teniendo en cuenta lo anterior, para el ejercicio de indexación de la vigencia 2026 se toma como referencia el Índice de Precios al Consumidor (IPC) y el porcentaje proyectado en la oferta económica del actual proceso, obteniendo como resultado la diferencia correspondiente para la indexación. Y para la vigencia 2027 se realizó la indexación con el IPC proyectado del 6.30% del Informe de Política Monetaria del Banco de la República (BR – enero 2026) [4]. y corroborado con los supuestos macroeconómicos del 2026 a 2036,[5] en el mes de abril de la Secretaría Distrital de Hacienda[6]

[4] Informe de Política Monetaria – enero 2026, https://www.banrep.gov.co/es/publicaciones-investigaciones/informe-politica-monetaria/enero-2026.

[6] https://www.haciendabogota.gov.co/es/sdh/supuestos-macroeconomicos

	IPC	PROCENTAJE PROYECTADO OFERTA ECONÓMICA	DIFERENCIA REAL-PROYECTADO
Incremento IPC General 2026:	5,10%	4,05%	1,05%

	IPC
Incremento IPC General 2027:	6,30%

Tabla 33 Valores Indexados Oferta Económica Vigencia 2026:

					Diferencia Incremento 1,05%
Ítem	**COSTOS DIRECTOS (RECURSO HUMANO)**	**Cantidad**	**Tiempo Dedicación**	**Valor Unitario Ofertado con 4,05% incremento**	**Valor Mensual 2026 Indexado**
1	Director de Proyecto	1	3,0 meses	$ 17.119.873,00	$ 17.299.632,00
2	Coordinador Gestión Financiera y Administrativa	1	3,0 meses	$ 11.897.416,00	$ 12.022.339,00
3	Coordinador Gestión Técnica	1	3,0 meses	$ 12.263.265,00	$ 12.392.029,00
4	Coordinador Gestión Jurídica	1	3,0 meses	$ 12.266.467,00	$ 12.395.265,00
5	Profesional Gestión Información	1	3,0 meses	$ 7.232.915,00	$ 7.308.861,00
6	Analista Gestión Información	1	3,0 meses	$ 4.258.394,00	$ 4.303.107,00
7	Profesional Soporte Gestión Administrativa y Talento Humano	1	3,0 meses	$ 7.006.613,00	$ 7.080.182,00
8	Profesional Seguridad y Salud en el Trabajo	1	3,0 meses	$ 7.125.016,00	$ 7.199.829,00
9	Auxiliar Administrativo	1	3,0 meses	$ 3.664.268,00	$ 3.702.743,00
10	Profesional Financiero	2	3,0 meses	$ 6.299.076,00	$ 6.365.216,00
11	Auxiliar Financiero	4	3,0 meses	$ 3.266.634,00	$ 3.300.934,00
12	Analistas Gestión Novedades Técnicas	1	2,5 meses	$ 4.569.480,00	$ 4.617.460,00
13	Auxiliar Administrativo Técnico	1	2,5 meses	$ 3.511.821,00	$ 3.548.695,00
14	Profesional Soporte Gestión Técnica	8	3,0 meses	$ 7.878.306,00	$ 7.961.028,00
15	Profesional Mantenimiento	3	2,5 meses	$ 4.977.958,00	$ 5.030.227,00
16	Profesional Ambiental	2	2,5 meses	$ 7.366.004,00	$ 7.443.347,00
17	Profesional Pedagógico	1	2,5 meses	$ 7.810.555,00	$ 7.892.566,00
18	Profesional de Campo Pedagógico	6	1,7 meses	$ 5.430.791,00	$ 5.487.814,00
19	Profesional Soporte Laboratorio	1	2,7 meses	$ 8.001.827,00	$ 8.085.846,00
20	Profesional Microbiología	1	2,7 meses	$ 6.835.014,00	$ 6.906.782,00
21	Profesional Fisicoquímica y Metrología	1	2,7 meses	$ 6.835.014,00	$ 6.906.782,00
22	Profesional de Campo Técnico	140	1,7 meses	$ 5.204.815,00	$ 5.259.466,00
		15	1,9 meses	$ 5.204.815,00	$ 5.259.466,00
	SubTotal 1 - TH	**195**			

Fuente: Estudio de costos

Tabla 34 Valores Indexados Oferta Económica Vigencia 2027:

				Ipc General del 6,30%	
Ítem	COSTOS DIRECTOS (RECURSO HUMANO)	Cantidad	Tiempo Dedicación	Valor Unitario Ofertado 2026	Valor Mensual 2027 Indexado
1	Director de Proyecto	1	4,0 meses	$ 17.299.632,00	$ 18.389.509,00
2	Coordinador Gestión Financiera y Administrativa	1	4,0 meses	$ 12.022.339,00	$ 12.779.746,00
3	Coordinador Gestión Técnica	1	4,0 meses	$ 12.392.029,00	$ 13.172.727,00
4	Coordinador Gestión Jurídica	1	4,0 meses	$ 12.395.265,00	$ 13.176.167,00
5	Profesional Gestión Información	1	4,0 meses	$ 7.308.861,00	$ 7.769.319,00
6	Analista Gestión Información	1	3,4 meses	$ 4.303.107,00	$ 4.574.203,00
7	Profesional Soporte Gestión Administrativa y Talento Humano	1	4,0 meses	$ 7.080.182,00	$ 7.526.233,00
8	Profesional Seguridad y Salud en el Trabajo	1	4,0 meses	$ 7.199.829,00	$ 7.653.418,00
9	Auxiliar Administrativo	1	3,6 meses	$ 3.702.743,00	$ 3.936.016,00
11	Profesional Financiero	2	3,4 meses	$ 6.365.216,00	$ 6.766.225,00
12	Auxiliar Financiero	4	3,4 meses	$ 3.300.934,00	$ 3.508.893,00
13	Analistas Gestión Novedades Técnicas	1	3,2 meses	$ 4.617.460,00	$ 4.908.360,00
14	Auxiliar Administrativo Técnico	1	3,4 meses	$ 3.548.695,00	$ 3.772.263,00
15	Profesional Soporte Gestión Técnica	8	4,0 meses	$ 7.961.028,00	$ 8.462.573,00
16	Profesional Mantenimiento	3	3,4 meses	$ 5.030.227,00	$ 5.347.131,00
17	Profesional Ambiental	2	3,4 meses	$ 7.443.347,00	$ 7.912.278,00
18	Profesional Pedagógico	1	3,4 meses	$ 7.892.566,00	$ 8.389.798,00
19	Profesional de Campo Pedagógico	6	3,0 meses	$ 5.487.814,00	$ 5.833.546,00
20	Profesional Soporte Laboratorio	1	3,6 meses	$ 8.085.846,00	$ 8.595.254,00
21	Profesional Microbiología	1	3,6 meses	$ 6.906.782,00	$ 7.341.909,00
22	Profesional Fisicoquímica y Metrología	1	3,6 meses	$ 6.906.782,00	$ 7.341.909,00
23	Profesional de Campo Técnico	140	3,0 meses	$ 5.259.466,00	$ 5.590.812,00
		15	3,0 meses	$ 5.259.466,00	$ 5.590.812,00
	SubTotal 1 - TH	**195**			

Fuente: Estudio de costos

Después de realizado el ejercicio de indexación, se logró determinar como resultado los valores mensuales indexados para cada vigencia, permitiendo tener una de las fuentes de información referencia para el modelo de costos, con el fin de ser incluida dentro del análisis estadístico junto con las cotizaciones allegadas y el valor de salarios de la Función Pública.

ANÁLISIS DE LAS COTIZACIONES RECIBIDAS

La Secretaría de educación solicitó cotizaciones a **1.670** empresas a presentar cotización, con la siguiente información:

No. De evento de cotización	SED-DBE-SIP-PAE-002-2026
Fecha de envío invitación a cotizar	19/02/2026
Plazo otorgado para envío de cotizaciones	26/02/2026
Fecha de cierre recibo de cotizaciones	26/02/2026
Medio a través del cual se efectuó invitación a cotizar (email o SECOP II)	SECOP II

Nº Empresas Invitadas	1.670 proveedores
Nº Cotizaciones Recibidas	Ninguna
Observaciones	

Fuente: Enlace público del evento de cotización en SECOP II.

Con el objetivo de conocer el comportamiento del mercado, así como garantizar la pluralidad de oferentes a participar del proceso, la Entidad realizó la invitación a cotizar por la plataforma SECOPII con el número de proceso **SED-DBE-SIP-PAE-002-2026**, logrando identificar 1.670 posibles proveedores con los códigos del sistema de clasificación UNSPSC:

- 80101509 – Servicios de asesoramiento para asuntos gubernamentales y de relaciones comunitarias
- 80101604 – Planificación o administración de proyectos
- 84111601 – Auditorias del cierre del ejercicio
- 85151504 – Servicios de asesoría o control en la preparación de alimentos
- 85151601 – Servicios de programación de la nutrición
- 85151704 – Política o programas de intervención alimentaria
- 93131608 – Servicio de suministro de alimentos

Una vez finalizado el plazo para cotizar en SECOP II, se procedió a realizar la revisión, evidenciando que no se recibieron propuestas por parte de los proveedores identificados. Por lo anterior y teniendo en cuenta la NO participación por medio de la plataforma, la entidad a través de bases internas de proveedores determinó hacer el acercamiento telefónico con proveedores identificados del mercado, dándoles a conocer la necesidad de la entidad y que esta sería para ejecutar en las vigencias 2026 y 2027 con un tiempo inicial proyectado de 9 meses. De esta manera, se remitió vía correo electrónico las invitaciones a cotizar a los proveedores contactados, incluyendo los documentos como: formato de cotización en el cual se describen los meses de ejecución de cada vigencia, el tiempo de validez de esta, las especificaciones técnicas por cada rubro, la ficha técnica, entre otros.

Como resultado del ejercicio desarrollado de solicitud de cotización remitidas por correo electrónico, se obtuvieron cuatro (4) cotizaciones, lo que permitió analizar cada una de estas. Bajo este escenario, es importante recalcar que los valores ofertados por los proveedores interesados comprenden la totalidad de los gastos y costos directos e indirectos asociados a cada uno de los rubros que hacen parte de la estructura del modelo de costos del proceso y los cuales fueron proyectados para la vigencia 2026 y para la vigencia 2027 con el incremento pertinente por cada uno de los oferentes interesados.

En este sentido, se obtuvieron como insumo de fuente de información seis valores de referencia para el rubro de talento humano (cotizaciones, indexación y función pública), para los rubros de transporte y laboratorios la fuente de información fueron las cotizaciones recibidas, para el rubro de equipos de medición la fuente de información fueron las cotizaciones recibidas más dos cotizaciones obtenidas de internet de páginas de proveedores especializados teniendo en cuenta, el comportamiento disperso de los datos obtenidos, así:

a) Indexación de la propuesta económica adjudicada del proceso SED-CM-A-DBE-045-2025, la cual se encuentra en ejecución, a dicha oferta se le realizó el ejercicio de Indexación tomando como base el IPC del 5,10% ya que en el modelo de costos se detalla la proyección de incremento para la vigencia 2026 del 4.05%, lo cual conlleva a una diferencia entre el

IPC real y el proyectado, obteniendo como resultado una diferencia del 1.05%, el cual fue aplicado en el escenario de indexación de la oferta económica vigente.

b) El último ejercicio realizado, fue la homologación de perfiles por medio de la tabla salarios de la función pública, los cuales fueron insumo para la determinación del valor del presente proceso.

Una vez consolidadas las cotizaciones y demás fuentes de información correspondientes en la estructura del modelo de costos de Interventoría de SIDACE, y con el fin de garantizar la homogeneidad de la muestra, se realizó bajo la Metodología del Túnel para la depuración de los datos atípicos determinando el rango de los precios a ser tenidos en cuenta en el costeo, para posteriormente realizar el calculó de las medidas de tendencia central. Adicionalmente se establece el criterio de depuración del coeficiente de variación, eliminando los datos que presentaron un CV superior al 30% respecto a la media armónica.

Para determinar los nuevos valores de los rubros de talento humano, transporte, laboratorios y equipos de medición, la Dirección de Bienestar Estudiantil, procedió a realizar el análisis de los resultados obtenidos de cada una de las medidas de tendencia central aplicadas mediante la verificación de la formulación, los costos unitarios y el tiempo total de ejecución de cada uno de los rubros para cada vigencia, así miso se verificó las sumatorias de cada una de las vigencias. Se tomo como base el valor mensual de referencia de la Media armónica y así establecer el valor del presupuesto, como se evidencia en el modelo de costos en cada una de las vigencias.

La media armónica es una medida de tendencia central robusta frente a dispersión de las fuentes de precios, preservando proporcionalidad y minimizando la influencia de extremos, lo que resulta adecuado para proyectar un presupuesto representativo y conservador. Por tal razón se tomó como base esta medida tendencia central que arrojó el menor valor entre las alternativas evaluadas. No obstante, su selección no obedece únicamente a un criterio de menor cuantía, sino a su idoneidad técnica dentro del contexto del análisis realizado.

Una vez determinado el presupuesto oficial del proceso, se procede a establecer el valor mensual de referencia, en el cual se encuentra inmerso los rubros de talento humano, transporte, laboratorios y equipos de medición, cantidades requeridas a cada uno de los rubros, el tiempo de ejecución de estos, los gastos administrativos y el IVA (si aplica). Este detalle mensual, se puede evidenciar en los modelos de costos en la hoja “Costos_Total”. A continuación, se relaciona la estructura del consolidado de las fuentes de información proyectada para la vigencia 2026, para la vigencia 2027 se proyectó el mismo esquema, así:

Tabla 35 Consolidado Vigencia 2026, Valores Mensuales Referencia Sin IVA

Talento Humano:

Ítem	Cargo	Cantidad	Tiempo de Ejecución (Meses)	Después de Aplicar Túnel		
				MEDIA ARMONICA	DESVIACIÓN	COVA
1	Director de Proyecto	1	3,0	$ 18.842.247,00	$ 1.609.362,00	8,54%
2	Coordinador Gestión Financiera y Administrativa	1	3,0	$ 13.341.774,00	$ 1.047.118,00	7,85%
3	Coordinador Gestión Técnica	1	3,0	$ 13.547.742,00	$ 1.042.554,00	7,70%
4	Coordinador Gestión Jurídica	1	3,0	$ 13.548.709,00	$ 1.041.595,00	7,69%
5	Profesional Gestión Información	1	3,0	$ 8.018.246,00	$ 908.802,00	11,33%
6	Analista Gestión Información	1	3,0	$ 4.487.826,00	$ 155.598,00	3,47%
7	Profesional Soporte Gestión Administrativa y Talento Humano	1	3,0	$ 7.810.616,00	$ 651.604,00	8,34%
8	Profesional Seguridad y Salud en el Trabajo	1	3,0	$ 7.758.711,00	$ 655.303,00	8,45%

Ítem	Cargo	Cantidad	Tiempo de Ejecución (Meses)	Después de Aplicar Túnel		
				MEDIA ARMONICA	DESVIACIÓN	COVA
9	Auxiliar Administrativo	1	3,0	$ 3.961.145,00	$ 224.233,00	5,66%
10	Profesional Financiero	2	3,0	$ 7.429.899,00	$ 238.874,00	3,22%
11	Auxiliar Financiero	4	3,0	$ 3.688.149,00	$ 297.468,00	8,07%
12	Analistas Gestión Novedades Técnicas	1	2,5	$ 5.170.887,00	$ 432.751,00	8,37%
13	Auxiliar Administrativo Técnico	1	2,5	$ 3.891.486,00	$ 302.296,00	7,77%
14	Profesional Soporte Gestión Técnica	8	3,0	$ 8.627.081,00	$ 983.969,00	11,41%
15	Profesional Mantenimiento	3	2,5	$ 6.944.603,00	$ 587.122,00	8,45%
16	Profesional Ambiental	2	2,5	$ 8.480.439,00	$ 792.179,00	9,34%
17	Profesional Pedagógico	1	2,5	$ 8.462.146,00	$ 910.267,00	10,76%
18	Profesional de Campo Pedagógico	6	1,7	$ 7.064.666,00	$ 214.025,00	3,03%
19	Profesional Soporte Laboratorio	1	2,7	$ 8.604.969,00	$ 804.619,00	9,35%
20	Profesional Microbiología	1	2,7	$ 7.477.176,00	$ 764.053,00	10,22%
21	Profesional Fisicoquímica y Metrología	1	2,7	$ 7.477.176,00	$ 764.053,00	10,22%
22	Profesional de Campo Técnico	140	1,7	$ 6.321.301,00	$ 243.386,00	3,85%
		15	1,9	$ 6.321.301,00	$ 243.386,00	3,85%
	Total	**195**				

Transporte:

Transporte Submodalidad Sumapaz y Cendis				
Interventor ubicación	Cantidad de Interventores	Desplazamiento	Días hábiles*visitas	Cantidad de rutas*mes
Interventores Sumapaz y Cendis	4	Transporte Especial (camioneta 4*4 ida y regreso)	12	15

Después de Aplicar Túnel		
MEDIA ARMONICA	DESVIACIÓN	COVA
$ 562.500,00	$ 47.140,00	8,38%

Valor Unitario de Referencia Ruta	Cantidad de rutas*mes	Valor Mensual Referencia Rutas
$ 562.500,00	15	**$ 8.437.500,00**

Laboratorios: La descripción de cada una de las muestras requeridas para la ejecución del proceso se encuentran detalladas en el modelo de costos de la vigencia 2026 en la pestaña “Laboratorios”, la tabla relacionada a continuación es solo una breve descripción de la totalidad de estas.

Tabla. Plan de muestreo microbiológico de alimentos de alto riesgo comedores urbanos, colegios en administracion de servicios educativos, cocinas móviles y siat.						Después de Aplicar Túnel			Estadístico seleccionado Media Armónica	
Alimentos de alto riesgo	Análisis a realizar	Normatividad aplicable	Frecuencia de muestras	Criterio para cálculo	Total Muestras*Mes	MEDIA ARMONICA	DESVIACIÓN	COVA	Valor Unitario Referencia	Valor Mensual Referencia
Verdura caliente con proteico o proteico	*Escherichia coli *Staphylococcus coagulasa positiva *Bacillus cereus *Salmonella spp *Listeria monocytogenes	Resolución 1407 de 2022. 14.1 Comidas, bebidas y platos preparados listos para consumo y para servir directamente al público.	1 muestreo al mes en comedor (aplica para el tiempo de desayuno o almuerzo).	1 muestra mensual en (40 comedores urbanos, cocinas móviles y colegios en administración + 15 CDP + 1 CDPI) sin repetir comedor hasta terminar la totalidad de	56	$ 284.980,00	$ 28.423,00	9,97%	$ 284.980,00	$ 15.958.880,00

Tabla. Plan de muestreo microbiológico de alimentos de alto riesgo comedores urbanos, colegios en administracion de servicios educativos, cocinas móviles y siat.						Después de Aplicar Túnel			Estadístico seleccionado Media Armónica	
Alimentos de alto riesgo	**Análisis a realizar**	**Normatividad aplicable**	**Frecuencia de muestras**	**Criterio para cálculo**	**Total Muestras*Mes**	**MEDIA ARMONICA**	**DESVIACIÓN**	**COVA**	**Valor Unitario Referencia**	**Valor Mensual Referencia**
				los comedores y empezar de nuevo el ciclo.						
Verdura caliente con proteico o proteico SIAT SEDE	*Escherichia coli *Staphylococcus coagulasa positiva *Bacillus cereus *Salmonella spp *Listeria monocytogenes	Resolución 1407 de 2022. 14.1 Comidas, bebidas y platos preparados listos para consumo y para servir directamente al público.	1 muestreo al mes en comedor (aplica para el tiempo almuerzo o cena).	1 muestra mensual en (25 sedes siat) sin repetir comedor hasta terminar la totalidad de los comedores y empezar de nuevo el ciclo.	25	$ 284.980,00	$ 28.423,00	9,97%	$ 284.980,00	$ 7.124.500,00
Verdura caliente	*Escherichia coli *Staphylococcus coagulasa positiva *Bacillus cereus *Salmonella spp *Listeria monocytogenes	Resolución 1407 de 2022. 14.1 Comidas, bebidas y platos preparados listos para consumo y para servir directamente al público.	1 muestreo al mes en comedor y CDP (aplica para el tiempo de almuerzo o cena).	1 muestra mensual en (20 comedores urbanos, cocinas móviles y colegios en administración + 15 CDP + 1 CDPI) acorde al ciclo de menú.	36	$ 284.980,00	$ 28.423,00	9,97%	$ 284.980,00	$ 10.259.280,00
Ensalada cruda	*Escherichia coli *Salmonella spp *Listeria monocytogenes	Resolución 1407 de 2022. item 5.10.	1 muestreo al mes en comedor (aplica para el tiempo de almuerzo).	1 muestra mensual en (20 comedores urbanos, cocinas móviles y colegios en administración), acorde al ciclo de menú.	20	$ 240.113,00	$ 31.872,00	13,27 %	$ 240.113,00	$ 4.802.260,00
Jugo de fruta y otras preparaciones frias que no contengan leche.	*Escherichia coli *Salmonella spp *Listeria monocytogenes	Resolución 1407 de 2022. item 5.15.	1 muestreo al mes en comedor (aplica para el tiempo de desayuno o almuerzo).	1 muestra mensual en (18 comedores urbanos, cocinas móviles y colegios en administración), acorde al ciclo de menú.	18	$ 240.113,00	$ 31.872,00	13,27 %	$ 240.113,00	$ 4.322.034,00
Sorbete de fruta (leche)	*Escherichia coli *Staphylococcus coagulasa positiva *Bacillus cereus *Salmonella spp *Listeria monocytogenes	Resolución 1407 de 2022. item 14.1 Comidas, bebidas y platos preparados listos para consumo y para servir directamente al público.	1 muestreo al mes en comedor (aplica para el tiempo de desayuno o almuerzo).	1 muestra mensual en (2 comedores urbanos, cocinas móviles y colegios en administración) acorde al ciclo de menú.	2	$ 279.621,00	$ 33.985,00	12,15 %	$ 279.621,00	$ 559.242,00

Tabla. Plan de muestreo microbiológico de alimentos de alto riesgo comedores urbanos, colegios en administracion de servicios educativos, cocinas móviles y siat.						Después de Aplicar Túnel			Estadístico seleccionado Media Armónica	
Alimentos de alto riesgo	**Análisis a realizar**	**Normatividad aplicable**	**Frecuencia de muestras**	**Criterio para cálculo**	**Total Muestras*Mes**	**MEDIA ARMONICA**	**DESVIACIÓN**	**COVA**	**Valor Unitario Referencia**	**Valor Mensual Referencia**
Bebida con leche	*Escherichia coli *Staphylococcus coagulasa positiva *Bacillus cereus *Salmonella spp *Listeria monocytogenes	Resolución 1407 de 2022. item 14.1 Comidas, bebidas y platos preparados listos para consumo y para servir directamente al público.	1 muestreo al mes en comedor (aplica para el tiempo de desayuno o almuerzo).	1 muestra mensual en (20 comedores urbanos, cocinas móviles y colegios en administración) acorde al ciclo de menú.	20	$ 279.621,00	$ 33.985,00	12,15 %	$ 279.621,00	$ 5.592.420,00
Cereal (productos de panadería dulce y salada, cereales listos para consumo)	*Mohos y levaduras UFC/g o ml *Escherichia coli *Staphylococcus coagulasa positiva *Salmonella spp *Listeria monocytogenes * Bacillus cereus	Resolución 1407 de 2022.Item 7.1 (arepa), 7,4 (cereales listos para consumo), 8.1 (pan), 8.2 (panadería dulce) y 8.3 (panadería salada ej. Achiras y pan de bono).	1 muestreo al mes en comedor (aplica para el tiempo de almuerzo).	1 muestra mensual en (2 comedores urbanos, cocinas móviles y colegios en administración). acorde al ciclo de menú.	2	$ 307.276,00	$ 38.875,00	12,65 %	$ 307.276,00	$ 614.552,00
Agua envasada	*Coliformes totales *Escherichia coli *Pseudomonas aeruginosa	Resolución 1407 de 2022 item 4.3	1 muestra cada tres meses en centro de producción y centro de producción independiente (CDPI) sin repetir los lotes.	1 muestras cada tres (3) meses en (3 cdp + 1 CDPI), sin repetir los lotes.	4	$ 116.064,00	$ 36,00	0,03%	$ 116.064,00	$ 464.256,00

Equipos de Medición:

			Después de Aplicar Túnel			Estadístico seleccionado Media Armónica	
Equipo	**Modelo de Equipo**	**Cantidad**	**MEDIA ARMONICA**	**DESVIACIÓN**	**COVA**	**Valor Unitario Referencia**	**Valor Mensual Referencia**
Básculas grameras digital	2026	236	$ 519.319,00	$ 62.807,00	12,09%	$ 519.319,00	$ 122.559.284,00
Termómetro sumergible (Temperatura fría)	2026	155	$ 222.252,00	$ 17.180,00	7,73%	$ 222.252,00	$ 34.449.060,00
Termómetro sumergible (Temperatura caliente)	2026	155	$ 136.073,00	$ 21.814,00	16,03%	$ 136.073,00	$ 21.091.315,00
Termómetro para monitoreo de temperaturas en carros isotérmico	2026	30	$ 157.274,00	$ 47.953,00	30,49%	$ 157.274,00	$ 4.718.220,00
Estándar de verificación de cloro	2026	1	$ 799.166,00	$ 453.991,00	56,81%	$ 799.166,00	$ 799.166,00
Equipo medición de cloro	2026	3	$ 462.273,00	$ 121.940,00	26,38%	$ 462.273,00	$ 1.386.819,00
Reactivos verificación de cloro	2026	75	$ 124.222,00	$ 40.949,00	32,96%	$ 124.222,00	$ 9.316.650,00
Probetas plásticas	2026	155	$ 20.310,00	$ 3.203,00	15,77%	$ 20.310,00	$ 3.148.050,00
							$ 197.468.564,00

Gastos administrativos:

Ítem	Gasto Administrativo	Cantidad	Tiempo de Ejecución (Meses)	Después de Aplicar Túnel		
				MEDIA ARMONICA	DESVIACIÓN	COVA
	Gastos Administrativos			13 %	3	23,08%

Fuente: Modelo de costos

Tabla 36 Consolidado Vigencia 2027, Valores Mensuales Referencia Sin Iva:

Talento Humano:

Ítem	Cargo	Cantidad	Tiempo de Ejecución (Meses)	Después de Aplicar Túnel		
				MEDIA ARMONICA	DESVIACIÓN	COVA
1	Director de Proyecto	1	4,0	$ 19.960.017,00	$ 1.627.032,00	8,15%
2	Coordinador Gestión Financiera y Administrativa	1	4,0	$ 14.132.481,00	$ 1.061.391,00	7,51%
3	Coordinador Gestión Técnica	1	4,0	$ 14.351.124,00	$ 1.045.717,00	7,29%
4	Coordinador Gestión Jurídica	1	4,0	$ 14.352.144,00	$ 1.044.686,00	7,28%
5	Profesional Gestión Información	1	4,0	$ 8.476.781,00	$ 907.558,00	10,71%
6	Analista Gestión Información	1	3,4	$ 4.804.821,00	$ 480.352,00	10,00%
7	Profesional Soporte Gestión Administrativa y Talento Humano	1	4,0	$ 8.273.823,00	$ 659.404,00	7,97%
8	Profesional Seguridad y Salud en el Trabajo	1	4,0	$ 8.218.804,00	$ 664.597,00	8,09%
9	Auxiliar Administrativo	1	3,6	$ 4.077.739,00	$ 305.157,00	7,48%
10	Profesional Financiero	2	3,4	$ 7.859.316,00	$ 217.133,00	2,76%
11	Auxiliar Financiero	4	3,4	$ 3.688.221,00	$ 373.589,00	10,13%
12	Analistas Gestión Novedades Técnicas	1	3,2	$ 5.465.486,00	$ 425.698,00	7,79%
13	Auxiliar Administrativo Técnico	1	3,4	$ 3.961.536,00	$ 394.220,00	9,95%
14	Profesional Soporte Gestión Técnica	8	4,0	$ 9.117.429,00	$ 1.031.112,00	11,31%
15	Profesional Mantenimiento	3	3,4	$ 7.320.949,00	$ 624.463,00	8,53%
16	Profesional Ambiental	2	3,4	$ 8.946.012,00	$ 786.388,00	8,79%
17	Profesional Pedagógico	1	3,4	$ 8.942.342,00	$ 962.808,00	10,77%
18	Profesional de Campo Pedagógico	6	3,0	$ 7.448.031,00	$ 235.580,00	3,16%
19	Profesional Soporte Laboratorio	1	3,6	$ 9.093.887,00	$ 841.303,00	9,25%
20	Profesional Microbiología	1	3,6	$ 7.919.896,00	$ 759.708,00	9,59%
21	Profesional Fisicoquímica y Metrología	1	3,6	$ 7.919.896,00	$ 759.708,00	9,59%
22	Profesional de Campo Técnico	140	3,0	$ 6.686.599,00	$ 235.399,00	3,52%
		15	3,0	$ 6.686.599,00	$ 235.399,00	3,52%
	Total	**195**				

Transporte:

Submodalidad Sumapaz y Cendis					Después de Aplicar Túnel		
Interventor ubicación	Cantidad de Interventores	Desplazamiento	Días hábiles*visitas	Cantidad de rutas*mes	MEDIA ARMONICA	DESVIACIÓN	COVA
Interventores Sumapaz	4	Transporte Especial (camioneta 4*4 ida y regreso)	12	15	$ 568.559,00	$ 47.500,00	8,35%

Valor Unitario de Referencia Ruta	Cantidad de rutas*mes	Valor Mensual Referencia Rutas
$ 568.559,00	15	$ 8.528.385,00

Laboratorios: La descripción de cada una de las muestras requeridas para la ejecución del proceso se encuentran detalladas en el modelo de costos de la vigencia 2027 en la pestaña “Laboratorios”, la tabla relacionada a continuación es solo una breve descripción de la totalidad de estas.

Tabla. Plan de muestreo microbiológico de alimentos de alto riesgo comedores urbanos, colegios en administración de servicios educativos, cocinas móviles y siat.						Después de Aplicar Túnel			Estadístico seleccionado MEDIA ARMÓNICA	
Alimentos de alto riesgo	**Análisis para realizar**	**Normatividad aplicable**	**Frecuencia de muestras**	**Criterio para cálculo**	**Total Muestras*Mes**	**MEDIA ARMONICA**	**DESVIACIÓN**	**COVA**	**Valor Unitario Referencia**	**Valor Mensual Referencia**
Verdura caliente con proteico o proteico	*Escherichia coli *Staphylococcus coagulasa positiva *Bacillus cereus *Salmonella spp *Listeria monocytogenes	Resolución 1407 de 2022. 14.1 Comidas, bebidas y platos preparados listos para consumo y para servir directamente al público.	1 muestreo al mes en comedor (aplica para el tiempo de desayuno o almuerzo).	1 muestra mensual en (40 comedores urbanos, cocinas móviles y colegios en administración + 15 CDP + 1 CDPI) sin repetir comedor hasta terminar la totalidad de los comedores y empezar de nuevo el ciclo.	56	$ 301.060,00	$ 27.919,00	9,27%	$ 301.060,00	$ 16.859.360,00
Verdura caliente con proteico o proteico SIAT SEDE	*Escherichia coli *Staphylococcus coagulasa positiva *Bacillus cereus *Salmonella spp *Listeria monocytogenes	Resolución 1407 de 2022. 14.1 Comidas, bebidas y platos preparados listos para consumo y para servir directamente al público.	1 muestreo al mes en comedor (aplica para el tiempo almuerzo o cena).	1 muestra mensual en (25 sedes siat) sin repetir comedor hasta terminar la totalidad de los comedores y empezar de nuevo el ciclo.	25	$ 301.060,00	$ 27.919,00	9,27%	$ 301.060,00	$ 7.526.500,00
Verdura caliente	*Escherichia coli *Staphylococcus coagulasa positiva *Bacillus cereus *Salmonella spp *Listeria monocytogenes	Resolución 1407 de 2022. 14.1 Comidas, bebidas y platos preparados listos para consumo y para servir directamente al público.	1 muestreo al mes en comedor y CDP (aplica para el tiempo de almuerzo o cena).	1 muestra mensual en (20 comedores urbanos, cocinas móviles y colegios en administración + 15 CDP + 1 CDPI) acorde al ciclo de menú.	36	$ 301.060,00	$ 27.919,00	9,27%	$ 301.060,00	$ 10.838.160,00
Ensalada cruda	*Escherichia coli *Salmonella spp *Listeria monocytogenes	Resolución 1407 de 2022. item 5.10.	1 muestreo al mes en comedor (aplica para el tiempo de almuerzo).	1 muestra mensual en (20 comedores urbanos, cocinas móviles y colegios en administración), acorde al ciclo de menú.	20	$ 256.644,00	$ 29.876,00	11,64 %	$ 256.644,00	$ 5.132.880,00

Tabla. Plan de muestreo microbiológico de alimentos de alto riesgo comedores urbanos, colegios en administración de servicios educativos, cocinas móviles y siat.						Después de Aplicar Túnel			Estadístico seleccionado MEDIA ARMÓNICA	
Alimentos de alto riesgo	**Análisis para realizar**	**Normatividad aplicable**	**Frecuencia de muestras**	**Criterio para cálculo**	**Total Muestras*Mes**	**MEDIA ARMONICA**	**DESVIACIÓN**	**COVA**	**Valor Unitario Referencia**	**Valor Mensual Referencia**
Jugo de fruta y otras preparaciones frias que no contengan leche.	*Escherichia coli *Salmonella spp *Listeria monocytogenes	Resolución 1407 de 2022. item 5.15.	1 muestreo al mes en comedor (aplica para el tiempo de desayuno o almuerzo).	1 muestra mensual en (18 comedores urbanos, cocinas móviles y colegios en administración), acorde al ciclo de menú.	18	$ 256.644,00	$ 29.876,00	11,64 %	$ 256.644,00	$ 4.619.592,00
Sorbete de fruta (leche)	*Escherichia coli *Staphylococcus coagulasa positiva *Bacillus cereus *Salmonella spp *Listeria monocytogenes	Resolución 1407 de 2022. item 14.1 Comidas, bebidas y platos preparados listos para consumo y para servir directamente al público.	1 muestreo al mes en comedor (aplica para el tiempo de desayuno o almuerzo).	1 muestra mensual en (2 comedores urbanos, cocinas móviles y colegios en administración) acorde al ciclo de menú.	2	$ 297.750,00	$ 31.464,00	10,57 %	$ 297.750,00	$ 595.500,00
Bebida con leche	*Escherichia coli *Staphylococcus coagulasa positiva *Bacillus cereus *Salmonella spp *Listeria monocytogenes	Resolución 1407 de 2022. item 14.1 Comidas, bebidas y platos preparados listos para consumo y para servir directamente al público.	1 muestreo al mes en comedor (aplica para el tiempo de desayuno o almuerzo).	1 muestra mensual en (20 comedores urbanos, cocinas móviles y colegios en administración) acorde al ciclo de menú.	20	$ 297.750,00	$ 31.464,00	10,57 %	$ 297.750,00	$ 5.955.000,00
Cereal (productos de panadería dulce y salada, cereales listos para consumo)	*Mohos y levaduras UFC/g o ml *Escherichia coli *Staphylococcus coagulasa positiva *Salmonella spp *Listeria monocytogenes * Bacillus cereus	Resolución 1407 de 2022.Item 7.1 (arepa), 7,4 (cereales listos para consumo), 8.1 (pan), 8.2 (panadería dulce) y 8.3 (panadería salada ej. Achiras y pan de bono).	1 muestreo al mes en comedor (aplica para el tiempo de almuerzo).	1 muestra mensual en (2 comedores urbanos, cocinas móviles y colegios en administración). acorde al ciclo de menú.	2	$ 328.892,00	$ 34.468,00	10,48 %	$ 328.892,00	$ 657.784,00
Agua envasada	*Coliformes totales *Escherichia coli *Pseudomonas aeruginosa	Resolución 1407 de 2022 item 4.3	1 muestra cada tres meses en centro de producción y centro de producción independiente (CDPI) sin repetir los lotes.	1 muestras cada tres (3) meses en (3 cdp + 1 CDPI), sin repetir los lotes.	4	$ 120.770,00	$ 1.218,00	1,01%	$ 120.770,00	$ 483.080,00

Gastos administrativos:

Ítem	Gasto Administrativo	Cantidad		Después de Aplicar Túnel

			Tiempo de Ejecución (Meses)	MEDIA ARMONICA	DESVIACIÓN	COVA
	Gastos Administrativos			13%	3	23,08%

Fuente: Modelo de costos

Finalmente, es importante señalar que para la estructuración del presupuesto se contemplaron dos vigencias, así:

1. Vigencia 2026: Del 01 de octubre del 2026 al 31 de diciembre de 2026.
2. Vigencia 2027: Del 01 de enero de 2027 al 30 de abril de 2027.

Tabla 37 Proyección Costos Vigencia 2026 (01 de octubre al 31 de diciembre de 2026):

Ítem	Proceso	Cargo	Cantidad	Tiempo de Ejecución (meses)	Valor Mensual Unitario Sin IVA	Valor Total
1	Gestión Administrativa	Director de Proyecto	1	3,0	$ 18.842.247,00	$ 56.526.741,00
2		Coordinador Gestión Financiera y Administrativa	1	3,0	$ 13.341.774,00	$ 40.025.322,00
3		Coordinador Gestión Técnica	1	3,0	$ 13.547.742,00	$ 40.643.226,00
4		Coordinador Gestión Jurídica	1	3,0	$ 13.548.709,00	$ 40.646.127,00
5		Profesional Gestión Información	1	3,0	$ 8.018.246,00	$ 24.054.738,00
6		Analista Gestión Información	1	3,0	$ 4.487.826,00	$ 13.463.478,00
7		Profesional Soporte Gestión Administrativa y Talento Humano	1	3,0	$ 7.810.616,00	$ 23.431.848,00
8		Profesional Seguridad y Salud en el Trabajo	1	3,0	$ 7.758.711,00	$ 23.276.133,00
9		Auxiliar Administrativo	1	3,0	$ 3.961.145,00	$ 11.883.435,00
10	Gestión Financiera	Profesional Financiero	2	3,0	$ 7.429.899,00	$ 44.579.394,00
11		Auxiliar Financiero	4	3,0	$ 3.688.149,00	$ 44.257.788,00
12	Gestión Técnica	Analistas Gestión Novedades Técnicas	1	2,5	$ 5.170.887,00	$ 12.927.218,00
13		Auxiliar Administrativo Técnico	1	2,5	$ 3.891.486,00	$ 9.728.715,00
14		Profesional Soporte Gestión Técnica	8	3,0	$ 8.627.081,00	$ 207.049.944,00
15		Profesional Mantenimiento	3	2,5	$ 6.944.603,00	$ 52.084.523,00
16		Profesional Ambiental	2	2,5	$ 8.480.439,00	$ 42.402.195,00
17		Profesional Pedagógico	1	2,5	$ 8.462.146,00	$ 21.155.365,00
18		Profesional de Campo Pedagógico	6	1,7	$ 7.064.666,00	$ 73.472.526,00
19		Profesional Soporte Laboratorio	1	2,7	$ 8.604.969,00	$ 22.946.584,00
20		Profesional Microbiología	1	2,7	$ 7.477.176,00	$ 19.939.136,00
21		Profesional Fisicoquímica y Metrología	1	2,7	$ 7.477.176,00	$ 19.939.136,00
22		Profesional de Campo Técnico	140	1,7	$ 6.321.301,00	$ 1.533.969.043,00
			15	1,9	$ 6.321.301,00	$ 183.317.729,00
		Total Th	**195**			**$ 2.561.720.344,00**

Costos Indirectos	Cantidad	Tiempo de Ejecución (meses)	Valor Mensual Unitario Sin IVA	Valor Total

Transporte	1	1,9	$ 8.437.500,00	$ 16.031.250,00
Laboratorios	1	1,7	$ 98.180.447,00	$ 166.906.760,00
Equipos de Medición	1	1	$ 197.468.564,00	$ 197.468.564,00
Total Otros Costos				**$ 380.406.574,00**
Total Costos (Th y Otros Costos)				**$ 2.942.126.918,00**
Gastos de Administración		13%		$ 382.476.499,00
Subtotal Proyecto				**$ 3.324.603.417,00**
IVA (%) (si aplica)		19%		$ 631.674.649,00
TOTAL PROYECTO				**$ 3.956.278.066,00**

Fuente: Estudio de costos.

Tabla 38 Resumen Costos Vigencia 2026.

Descripción		Valor Estimado
Costos Directos		
Talento Humano		$ 2.561.720.344,00
Subtotal		$ 2.561.720.344,00
Costos Indirectos		
Transportes		$ 16.031.250,00
Laboratorios		$ 166.906.760,00
Equipos de Medición		$197.468.564,00
Subtotal		$ 380.406.574,00
Total Costos Directos e Indirectos		$ 2.942.126.918,00
Gastos de Administración	13%	$ 382.476.499,00
Subtotal		$ 3.324.603.417,00
IVA (Si Aplica)	19%	$ 631.674.649,00
Total Proceso		$ 3.956.278.066,00

Fuente: Estudio de costos

Tabla 39 Proyección Costos Vigencia 2027 (01 de enero al 30 de abril de 2027):

Ítem	Proceso	Cargo	Cantidad	Tiempo de Ejecución (meses)	Valor Mensual Unitario Sin IVA	Valor Total
1	Gestión Administrativa	Director de Proyecto	1	4,0	$ 19.960.017,00	$ 79.840.068,00
2		Coordinador Gestión Financiera y Administrativa	1	4,0	$ 14.132.481,00	$ 56.529.924,00
3		Coordinador Gestión Técnica	1	4,0	$ 14.351.124,00	$ 57.404.496,00
4		Coordinador Gestión Jurídica	1	4,0	$ 14.352.144,00	$ 57.408.576,00
5		Profesional Gestión Información	1	4,0	$ 8.476.781,00	$ 33.907.124,00
6		Analista Gestión Información	1	3,4	$ 4.804.821,00	$ 16.496.552,00

7		Profesional Soporte Gestión Administrativa y Talento Humano	1	4,0	$ 8.273.823,00	$ 33.095.292,00
8		Profesional Seguridad y Salud en el Trabajo	1	4,0	$ 8.218.804,00	$ 32.875.216,00
9		Auxiliar Administrativo	1	3,6	$ 4.077.739,00	$ 14.815.785,00
10	Gestión Financiera	Profesional Financiero	2	3,4	$ 7.859.316,00	$ 53.967.303,00
11		Auxiliar Financiero	4	3,4	$ 3.688.221,00	$ 50.651.568,00
12	Gestión Técnica	Analistas Gestión Novedades Técnicas	1	3,2	$ 5.465.486,00	$ 17.489.555,00
13		Auxiliar Administrativo Técnico	1	3,4	$ 3.961.536,00	$ 13.601.274,00
14		Profesional Soporte Gestión Técnica	8	4,0	$ 9.117.429,00	$ 291.757.728,00
15		Profesional Mantenimiento	3	3,4	$ 7.320.949,00	$ 75.405.775,00
16		Profesional Ambiental	2	3,4	$ 8.946.012,00	$ 61.429.282,00
17		Profesional Pedagógico	1	3,4	$ 8.942.342,00	$ 30.702.041,00
18		Profesional de Campo Pedagógico	6	3,0	$ 7.448.031,00	$ 132.574.952,00
19		Profesional Soporte Laboratorio	1	3,6	$ 9.093.887,00	$ 33.041.123,00
20		Profesional Microbiología	1	3,6	$ 7.919.896,00	$ 28.775.622,00
21		Profesional Fisicoquímica y Metrología	1	3,6	$ 7.919.896,00	$ 28.775.622,00
22		Profesional de Campo Técnico	140	3,0	$ 6.686.599,00	$ 2.777.167.451,00
			15	3,0	$ 6.686.599,00	$ 297.553.656,00
		Total Th	**195**			**$ 4.275.265.985,00**

Costos Indirectos	Cantidad	Tiempo de Ejecución (meses)	Valor Mensual Unitario Sin IVA	Valor Total
Transporte	1	3,25	$ 8.528.385,00	$ 27.717.251,00
Laboratorios	1	3,25	$ 104.520.214,00	$ 339.690.696,00
Total Otros Costos				**$ 367.407.947,00**
Total Costos (Th y Otros Costos)				**$ 4.642.673.932,00**
Gastos de Administración		13%		$ 603.547.611,00
Subtotal Proyecto				**$ 5.246.221.543,00**
IVA (%) (si aplica)		19%		$ 996.782.093,00
TOTAL PROYECTO				**$ 6.243.003.636,00**

Fuente: Estudio de costos

Tabla 40 Resumen Costos Vigencia 2027.

Descripción	Valor Estimado
Costos Directos	
Talento Humano	$ 4.275.265.985,00
Subtotal	$ 4.275.265.985,00
Costos Indirectos	
Transportes	$ 27.717.251,00
Laboratorios	$ 339.690.696,00
Equipos de Medición	$ 0,00
Subtotal	$ 367.407.947,00

Total Costos Directos e Indirectos		$ 4.642.673.932,00
Gastos de Administración	13%	$ 603.547.611,00
Subtotal		$ 5.246.221.543,00
IVA - Si Aplica	19%	$ 996.782.093,00
Total Proceso		$ 6.243.003.636,00

Fuente: Estudio de costos

VIGENCIA	VALOR
2026	$ 3.956.278.066.00
2027	$ 6.243.003.636,00
TOTAL	**$ 10.199.281.702.00**

Una vez analizadas las variables enunciadas, se ha estimado que el valor del contrato será hasta por la suma de **DIEZ MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS DOS PESOS MCTE ($10.199.281.702,00),** IVA incluido y demás impuestos de ley, al igual que todos los costos directos e indirectos que se requieran para la prestación del servicio.

Es importante mencionar, que una vez determinado el presupuesto oficial del proceso, la Entidad requerirá para el proceso que el proponente acredite su experiencia con una cantidad de certificaciones y/o contratados ejecutados y terminados, para poder obtener dicha cantidad de certificaciones y/o contratos ejecutados, se realizó el análisis de los valores de procesos similares de Interventorías del PAE adjudicados a nivel nacional a través de la plataforma de datos abiertos del SECOP II. Este análisis evidenció que los contratos oscilan entre $ 2.008.549.685,00 a $9.992.712.097,00, con base en ello, se estableció que el número máximo de certificaciones requeridas para acreditar experiencia en relación con el valor oficial del presupuesto es de seis (6) contratos para proponentes en general. Como se encuentra descrito en el numeral 20.3. Criterios y Documentos Técnicos Habilitantes del documento de Estudios previos que hacen parte del proceso.

Nota 1: El valor estimado del contrato incluye cualquier clase de gravamen, impuesto, tasa, contribución o tributo en general que se cause o se llegare a causar; así como los costos directos e indirectos, retenciones, pólizas que se ocasionen para la ejecución de este y todos los descuentos de ley a que haya lugar.
Nota 2: La SED efectuará las retenciones que en materia de impuestos, gravámenes, tasas o contribuciones que establezca la Ley.

Determinación de impuestos y aplicación del IVA

El proceso de Interventoría SIDACE se encuentra gravado con IVA, por esta razón en el modelo de costos se contempla el rubro de IVA como uno de los determinantes de costos, teniendo en cuenta que para el sector privado es un impuesto de Ley y no representa ninguna ganancia al proponente interesado.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 92 de la ley 30 de 1992, las Instituciones de Educación Superior no son responsables de IVA, el valor de dicho rubro se deberá indicar en Cero (0) y los demás rubros no podrán superar los valores determinados por la entidad ni el presupuesto oficial.

Los impuestos, tasas, contribuciones y retenciones que surjan del presente contrato serán sufragados por el contratista, para cuyos efectos se harán las retenciones del caso y se cumplirán las obligaciones fiscales que ordene la normatividad vigente. El valor del contrato incluye todos los impuestos, tasas y contribuciones municipales y nacionales a que haya lugar y estarán a cargo del contratista. A continuación, se presenta la Tabla 41 Impuestos, tasas, retenciones y contribuciones aplicados por la SED, no obstante, estos dependerán del régimen tributario del Contratista y será su responsabilidad la verificación y pago de cualquier carga tributaria. Cabe aclarar que dichos impuestos, tasas, contribuciones, retenciones y demás gastos directos e indirectos a que haya lugar están contemplados dentro de los gastos administrativos.

Por tanto, dentro del valor total de la propuesta económica, deben estar incluidos los impuestos, costos y gastos de toda índole en que los proponentes puedan incurrir para la presentación de su oferta, legalización, ejecución y liquidación del contrato resultante de este proceso de selección, que estarán a cargo del proponente o contratista según el caso, y en todo caso, no podrá superar el valor del presupuesto oficial (incluido IVA) establecido para la presente contratación. A continuación, se presenta la Tabla 41 Impuestos, tasas, retenciones y contribuciones aplicados por la SED, no obstante, estos dependerán del régimen tributario del Contratista y será su responsabilidad la verificación y pago de cualquier carga tributaria.

Tabla 41 Impuestos, tasas y contribuciones

Impuesto antes de IVA	%	Observaciones
Estampilla		
Pro-adulto	2%	
Pro cultura	0.5%	
Pro U. Distrital	1.1%	
Rete ICA	0.866%	Depende de la Actividad Económica
Rete fuente (Consultoría Honorarios)	11%	
Rete IVA	15%	del valor del IVA
IVA	19%	

Fuente: Grupo de Análisis Y Seguimiento Estratégico - SED

PARÁGRAFO 1º: El valor estimado del contrato incluye cualquier clase de gravamen, impuesto, tasa, contribución o tributo en general que se cause o se llegare a causar; así como los costos directos e indirectos, retenciones, pólizas que se ocasionen para la ejecución de este y todos los descuentos de ley a que haya lugar.
PARÁGRAFO 2º: La SED efectuará las retenciones que en materia de impuestos, gravámenes, tasas o contribuciones que establezca la Ley.

6. FORMA DE PAGO

De acuerdo con los procesos anteriores realizados por la Secretaría de Educación del Distrito se analizaron las formas de pago de los contratos que se relacionan a continuación:

Tabla 42 Formas de pago en procesos anteriores

No. Proceso	No. Contrato	Nombre Firma Interventora	Objeto
SED-CM-A-DBE-027-2023	CO1.PCCNTR.5089819 - 2023	Consorcio Integral PAE 27 - 23	Realizar la interventoría integral (técnica, financiera, administrativa, contable y jurídica) a los contratos que

			suscriba la Secretaría de Educación del Distrito para ejecutar la modalidad de refrigerios escolares del Programa de Alimentación Escolar, en los colegios oficiales de la ciudad de Bogotá D.C.
SED-CM-A-DBE-006-2024	CO1.PCCNTR.6140729-2024	Consorcio Integral MCG SED-006-24	Realizar la interventoría integral, esto es técnica, financiera, administrativa, contable y jurídica a los contratos y convenios que suscriba la Secretaría de Educación del Distrito para ejecutar la modalidad correspondiente a la prestación del Servicio Integral de Desayunos y Almuerzos Escolares del Programa de Alimentación Escolar.
SED-CM-A-DBE-045-2025	CO1.PCCNTR.8443253-2025	CONSORCIO DAC PAE 2025	Realizar la interventoría integral, esto es técnica, financiera, administrativa, contable, y jurídica a los contratos y/o convenios que suscriba la secretaria de educación del distrito para ejecutar la modalidad correspondiente a la prestación del servicio integral de desayunos, almuerzos, cenas escolares y complementos am/pm del programa de alimentación escolar

Del análisis realizado se puede concluir que la forma de pago utilizada en los procesos de seguimiento, monitoreo y control para las firmas interventoras seleccionadas garantiza el cumplimiento de los parámetros contractuales establecidos en los anexos técnicos, optimiza los recursos y reconoce únicamente lo efectivamente ejecutado, incorporando ajustes que permiten la mejora continua del proceso.

En ese sentido, si un producto no cumple con los criterios de aprobación previamente acordados entre las partes, quedará excluido del pago del período liquidado y será objeto de subsanación, validación y reconocimiento en el período siguiente, una vez haya sido ajustado dentro del plazo definido y cuente con la aprobación del supervisor.

Este aspecto de mejora en la forma de pago tiene en cuenta en el proceso de verificación cada uno de los entregables relacionados en la Tabla No. 45, así como recursos como el talento humano que debe ser contratado para realizar las visitas a las IED en las cuales se entrega el complemento alimentario, la planta satélite, la verificación de las rutas que entrega la SIAT, los análisis mensuales de laboratorio de microbiología y bromatología y sus contingencias a los alimentos que se entregan en la modalidad de SIDACE, entre otros aspectos.

Por lo anterior, se define la forma de pago, la cual se relaciona a continuación y esta misma se encuentra en los estudios previos definidos para el proceso de selección:

La Secretaría de Educación del Distrito cancelará el valor del contrato a la interventoría mediante mensualidades vencidas, a través del Sistema Automático de Pagos – S.A.P., en la cuenta bancaria indicada por el contratista.

El valor mensual para pagar dependerá del valor total de la propuesta económica presentada por el adjudicatario, conforme con lo establecido en las Tablas No. 43 y 44 Valor mensual máximo a pagar y los días de operación definidos en el estudio de costos para cada una de las vigencias.

Tabla 43 Vigencia 2026 Valor Mensual Máximo a Pagar

Octubre 2026	Noviembre 2026	Diciembre 2026
$ 1.749.714.565,00	$ 1.865.059.080,00	$ 341.504.421,00

Tabla 44 Vigencia 2027 Valor Mensual Máximo a Pagar

Enero 2027	Febrero 2027	Marzo 2027	Abril 2027
$ 622.333.202,00	$ 1.986.627.811,00	$ 1.632.213.168,00	$ 2.001.829.455,00

Fuente: Estudio de Costos

Cada pago estará condicionado a:

- La aprobación de los entregables por parte de la supervisión, y la verificación de la vinculación y permanencia del personal requerido, de acuerdo con las necesidades de la entidad.
- Lo establecido en las Tablas No. 45 y 46 del presente documento y los días de operación definidos en el estudio de costos

Requisitos para el pago: Para el correspondiente pago, el contratista deberá entregar los siguientes documentos:

a. Informe de actividades sobre la ejecución del contrato correspondiente al mes o periodo sobre el cual se está generando la factura.
b. Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato (cuando aplique).
c. Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales.
d. El supervisor deberá presentar la factura electrónica o documento equivalente aprobado, conforme con las disposiciones señaladas en la normativa vigente, la cual deberá reflejar los mismos ítems incluidos en la propuesta económica del contratista, acompañada de los soportes que acrediten los servicios efectivamente prestados en el periodo ejecutado, la constancia de cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al Sistema de Seguridad Social Integral de los últimos seis (6) meses de conformidad con la normativa vigente, y el recibo a satisfacción de los servicios, suscrito por el contratista o su delegado y por el supervisor del contrato.
e. Los demás documentos requeridos por la Dirección Financiera de la SED.
f. El pago del 100% del valor estimado mensual, estará sujeto a la aprobación de los entregables, definidos en la Tabla No. 45, por parte de la supervisión.

Nota: De cada pago se realizarán los descuentos establecidos por la ley.

Tabla 45 Relación entregables de los pagos mensuales

No.	ENTREGABLES	ANEXOS DE LOS ENTREGABLES
1	Matriz consolidada y normalizada de suministro autorizado, conciliado y certificado de la modalidad SIDACE.	• Matriz anexa Acta de certificación. • Matriz anexa de certificación de reubicaciones. • Matriz anexa de certificación de novedades técnicas. • Matriz anexa de certificación de bajas y complementos adicionales. • Matriz anexa de certificación de mantenimientos correctivos a los equipos de cocina de los comedores escolares.
2	Soportes de facturación mensual con todos los documentos que justifiquen la certificación de pagos.	• Formato de Registro de Suministro (FRS). • Soportes de certificación de aportes de parafiscales. • Soportes de entrega de elementos de protección personal. • Soportes de certificación contable. • Soportes de costo logístico.
3	Informe técnico de la operación de SIDACE y demás que se establezcan por la entidad.	• Matriz de seguimiento y trazabilidad de observaciones, novedades y no conformidades con sus respectivas acciones y estado presentadas en la operación. • Matriz de seguimiento de condiciones generales. • Relación de seguimiento puntos de hidratación. • Calificación de condiciones higiénico-sanitarias. • Matriz de trazabilidad y hallazgos
4	Análisis mensuales de Laboratorio de microbiología y bromatología y sus contingencias	• Certificados de análisis de laboratorio del periodo. • Soportes de la gestión metrológica. • Comprobantes de tomas de muestras de resultados pendientes por tiempos de análisis de laboratorios. • Matriz de seguimiento de posibles Síntomas Gastro Intestinales (SGI). • Matriz de programación y resultados de análisis de laboratorios. • Seguimiento a los laboratorios de ejecución del programa. Nota: No se hará reconocimiento de laboratorios de análisis no efectuados por el desarrollo de la operación y éste debe ser un concepto para ajuste en el valor total de la factura para pago del periodo a reconocer a la interventoría.
5	Informe de gestión de la operación de SIDACE que describa las acciones gestionadas por la firma interventora.	• Relación de oficios remisorios por concepto jurídico, administrativo, contable y financiero. • Matriz y actas de reunión. • Matriz de talento humano mínimo requerido. • Soportes de contratación y aportes de seguridad social en salud. • Matriz de programación de las visitas de interventores de campo. • Matriz Correspondencia. • Matriz de Dotación y Epp Interventoría. • Anexos técnicos.

No.	ENTREGABLES	ANEXOS DE LOS ENTREGABLES
6	Informe de seguimiento a la ejecución financiera y saldos del convenio de asociación, así como la programación trimestral y la ejecución mensual de PAC.	• Matriz de seguimiento de Cantidades No Certificadas (CNC). • Matriz de proyecciones de agotamiento de recursos y saldos por ejecutar. • Matriz de Programación y ejecución PAC.
7	Informe de gestión, seguimiento y ejecución jurídica.	Deberá contener como mínimo y de manera detallada: • Estado de cumplimiento normativo de los contratos y/o convenios intervenidos. • Avance en la elaboración, trámite, suscripción y publicación de actas (inicio, suspensión, reinicio, modificación, terminación y liquidación). • Seguimiento a la constitución, vigencia, suficiencia y actualización de garantías contractuales. • Reporte de alertas jurídicas emitidas. • Relación de posibles incumplimientos identificados o alertas de tendencia de ejecución que puedan llevar a un incumplimiento y su gestión (incluyendo informes de presunto incumplimiento, aplicación de ANS, descuentos y sanciones). • Estado detallado de respuesta a PQR y requerimientos de entes de control, corporaciones y similares. Incorporando estadísticas y datos concreto de cumplimiento de términos de respuesta. • Análisis de indicadores de calidad del servicio y su incidencia jurídica sobre los contratos y/o convenios intervenidos. • Seguimiento a planes de mejoramiento. • Consolidación de conceptos jurídicos emitidos frente a modificaciones contractuales o cualquier situación de la ejecución, incluyendo los soportes documentales correspondientes, evidenciando trazabilidad, oportunidad y cumplimiento de los lineamientos establecidos por la Entidad. • Acápite de recomendaciones y alertas jurídicas.

Tabla 46 Relación de entregables para efectos de pago del mes de diciembre de 2026

No.	ENTREGABLES	ANEXOS DE LOS ENTREGABLES
1	Informe ejecutivo de la ejecución financiera del convenio de asociación de la vigencia 2026 y programación y ejecución bimestral de PAC.	• Matriz de Alertas de saldos y relación de agotamiento de recursos del convenio de asociación para el cierre de vigencia 2026. • Relación de la ejecución financiera por rubros definidos en el estudio del sector y de costos para el cierre de la vigencia 2026. Se tendrán en cuenta solicitudes adicionales por parte de la entidad que den cumplimiento con lo establecido en el anexo técnico.

No.	ENTREGABLES	ANEXOS DE LOS ENTREGABLES
2	Informe ejecutivo técnico de la operación del Servicio Integral de Desayunos, Almuerzos, Cenas y Complementos Escolares am/pm del Programa de Alimentación Escolar de la vigencia 2026.	Informe técnico de la modalidad con sus correspondientes soportes y anexos, que entre otros incluye: • Informe técnico del componente nutricional de la operación para el cierre de vigencia 2026. • Matriz de seguimiento y trazabilidad de observaciones, novedades y no conformidad, con sus respectivas acciones y estado para el cierre de vigencia 2026. • Matriz de novedades técnicas con su trazabilidad y cierre para la vigencia 2026. Se tendrán en cuenta solicitudes adicionales por parte de la entidad que den cumplimiento con lo establecido en el anexo técnico.
3	Informe ejecutivo de gestión de la operación del Servicio Integral de Desayunos, Almuerzos, Cenas y Complementos Escolares am/pm del Programa de Alimentación Escolar de la vigencia 2026.	• Matriz de relación de oficios remisorios por concepto jurídico, administrativo, contable y financiero de la vigencia 2026. • Matriz de talento humano mínimo requerido en la Tabla No. 2 y Tabla No.3 del ANEXO TÉCNICO con los parámetros establecidos por la entidad y los debidos soportes de contratación y aportes de seguridad social en salud. • Base de relación de actas de reunión y sus debidos soportes del cierre de vigencia 2026. Se tendrán en cuenta solicitudes adicionales por parte de la entidad que den cumplimiento con lo establecido en el anexo técnico.
4	Informe ejecutivo de gestión, seguimiento y ejecución jurídica.	• La Interventoría deberá presentar un informe ejecutivo en donde presente novedades, cambios o alertas frente a lo reportado en el Informe de gestión, seguimiento y ejecución jurídica presentado para el mes de noviembre.

Nota 1: El valor de los pagos mensuales a realizar al contratista está compuesto por los entregables señalados en la Tabla No. 45. En todo caso si el acto administrativo que regula el calendario escolar **Resolución 2433 del 27 de octubre de 2025** es modificado en el sentido que no se contemplen clases en el mes de diciembre se pagará conforme a la tabla 46.
Nota 2: El pago y/o reconocimiento del valor a cancelar para el entregable No. 5 estará sujeto a la validación mensual de la contratación del personal mínimo requerido establecido en los estudios previos, en este orden de ideas, si por parte del equipo apoyo a la supervisión de las interventorías se evidencia la no contratación de uno o varios profesionales, no será reconocido el valor de cada uno conforme lo ofertado en la propuesta por parte del contratista.
Nota 3: Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio, la interventoría deberá presentar el valor de cada uno de los análisis de laboratorio de microbiología y fisicoquímicos incluidos en la oferta económica. En todo caso, el valor de cada análisis no podrá superar el valor unitario estimado por la Entidad en su estructura de costos.
Solo se reconocerán los análisis efectivamente ejecutados, conforme a lo establecido en el plan de muestreo definido en los anexos técnicos del Programa. El rubro correspondiente a los análisis de laboratorio no ejecutados deberá discriminarse mes a mes en el informe de gestión presentado a la

SED, como parte de los entregables.
Adicionalmente, para efectos de su acreditación, el Interventor deberá presentar la respectiva factura, en la cual se indique de manera discriminada el tipo de análisis de laboratorio, su valor unitario y el valor total correspondiente.
Los análisis de laboratorio según con lo establecido en el plan de muestreo de la Secretaría de Educación estarán sujetos al reconocimiento económico mensual, de acuerdo con los requerimientos y necesidades de la operación. En consecuencia, el valor correspondiente a dicho rubro será descontado mensualmente del valor global ofertado, conforme a la ejecución efectiva de las actividades realizadas.
Nota 4: En caso en el que se presenten errores en la toma de muestras de alimentos y análisis de estos por parte de los laboratorios contratados por la interventoría del PAE, estos no serán reconocidos por la entidad y ese costo adicional será asumido por el Interventor.
Nota 5: Los impuestos, tasas, contribuciones y retenciones que surjan del presente contrato serán sufragados por el contratista, para cuyos efectos se harán las retenciones del caso y se cumplirán las obligaciones fiscales que ordene la normatividad vigente. El valor del contrato incluye todos los impuestos, tasas y contribuciones distritales y nacionales a que haya lugar y estarán a cargo del contratista. Como se relacionan en los estudios previos en la Tabla 2 Impuestos, tasas y contribuciones relacionada en el Parágrafo 1 del numeral 19.1 Presupuesto oficial, aplicados por la SED, no obstante, estos dependerán del régimen tributario del Contratista y será su responsabilidad la verificación y pago de cualquier carga tributaria. Cabe aclarar que dichos impuestos, tasas, contribuciones, retenciones y demás gastos directos e indirectos a que haya lugar están contemplados dentro de los gastos administrativos.
Por tanto, dentro del valor total de la propuesta económica, deben estar incluidos los impuestos, costos y gastos de toda índole en que los proponentes puedan incurrir para la presentación de su oferta, legalización, ejecución y liquidación del contrato resultante de este proceso de selección, que estarán a cargo del proponente o contratista según el caso, y en todo caso, no podrá superar el valor del presupuesto oficial (incluido IVA) establecido para la presente contratación.
Nota 6: Para el pago final del contrato, además de los entregables mensuales señalados en la Tabla No. 45. Relación de entregables de los pagos mensuales, y se debe tener presente que no se reconocerá la toma de muestras no ejecutadas por los laboratorios, lo anterior soportados por los certificados emitidos por la firma interventora, de acuerdo con lo anterior la interventoría deberá entregar los siguientes informes.
Nota 7: CRITERIO DE LIQUIDACIÓN MENSUAL. Para todos los efectos contractuales, financieros y contables del presente proceso, la unidad de medida para el pago de honorarios y/o remuneración del talento humano será el mes comercial de treinta (30) días, independientemente del número de días calendario que conforman el mes respectivo (28, 29, 31).
Nota 8: En relación con el entregable N°4 “Análisis mensuales de Laboratorio de microbiología y bromatología y sus contingencias”, la interventoría deberá entregar los soportes que acrediten el servicio de análisis de laboratorio efectivamente ejecutado mensualmente, de acuerdo con la planeación aprobada por la entidad. En caso tal que los análisis no puedan ser realizados de acuerdo con el plan de muestreo aprobado, se realizarán los pagos sobre los análisis efectivamente ejecutados. Se entenderá que el monto de laboratorios establecido no superará la cantidad de muestras aprobadas.
Nota 9: Si un producto no cumple con los criterios de aprobación previamente acordado entre las partes, quedará por fuera del pago del periodo liquidado y será objeto de subsanación, validación y reconocimiento de pago en el siguiente periodo, una vez el producto sea ajustado en el tiempo definido para ello y cuente con la aprobación por parte del supervisor.

Tabla 47 Relación de entregables de informe final

No.	ENTREGABLES	ANEXOS DE LOS ENTREGABLES
1	Informe consolidado integral de la ejecución de interventoría que detalle el seguimiento a la operación de SIDACE, desde los componentes administrativos, jurídicos, técnicos, financieros y contables.	• Aprobaciones realizadas al asociado para todos los componentes con sus respetivos soportes. • Matrices de seguimiento para todos los componentes en el estado que queda el seguimiento.
2	Documento de lecciones aprendidas, recomendaciones y buenas prácticas en el marco de la ejecución del contrato de interventoría en formato entregado por la SED.	Informe para los componentes administrativos, jurídicos, técnicos, financieros y contables.
3	Informe financiero detallado de la ejecución de los recursos de los contratos y convenios que detalle como mínimo los siguientes aspectos con respecto a todos los periodos ejecutados que se suscriban para la prestación integral del Servicio Integral de Desayunos, Almuerzos, Cenas y Complementos Escolares am/pm del Programa de Alimentación Escolar: - La ejecución del convenio en cuanto a los rubros de acuerdo con modelo de costos. - Determinantes de costos proyectados - la programación de desembolsos - Pagos efectuados - Agotamiento de recursos de los convenios supervisados y verificados - Verificación de visitas administrativas - Certificación contable -Verificaciones de talento humano Dotación de voluntarios Mantenimientos correctivos y preventivos - Avance en los trámites de terminación y liquidación de los contratos y órdenes de compra suscritos por la entidad.	Informe financiero
4	Informe consolidado de la gestión jurídica de la interventoría, que contenga de manera detallada el estado de cumplimiento normativo definitivo del contrato/convenio intervenido; el avance final en la elaboración, trámite, suscripción y publicación de actas (inicio, suspensión, reinicio, modificación, terminación y liquidación); el seguimiento a la vigencia, suficiencia y actualización de garantías contractuales; el reporte de alertas jurídicas emitidas; la relación de posibles incumplimientos identificados y su gestión (incluyendo informes de presunto incumplimiento, aplicación de ANS, descuentos y sanciones); el estado de respuesta a PQR y requerimientos de entes de control; el análisis de indicadores de calidad del servicio y su incidencia jurídica; el seguimiento a planes de mejoramiento; y la consolidación de conceptos jurídicos emitidos frente a modificaciones contractuales, incluyendo los soportes documentales correspondientes, evidenciando trazabilidad, oportunidad y cumplimiento de los lineamientos establecidos por la Entidad.	Informe gestión jurídica

El adjudicatario del presente proceso deberá entregar el reporte de sesiones de trabajo adelantadas en el marco del empalme con la interventoría entrante y la SED, por cada componente (administrativos, jurídicos, técnicos, financieros y contables).

Nota 10: El pago del valor estimado mensual estará sujeto a la entrega a satisfacción de los entregables asociados al pago descrito en las Tablas No. 44 y 45. De manera que, si alguno de los productos descritos no se entrega con oportunidad y a satisfacción, no se efectuará el pago de este hasta tanto no cumpla con este.

Nota 11: Para la validación del cumplimiento del personal requerido por la entidad establecido para cada mes de conformidad con lo definido en el estudio de costos frente a los días de operación del Talento Humano, deberá presentar para la facturación de cada mes la relación del personal contratado, indicando número de personas por perfil, número de días contratados, de acuerdo con el formato aportado por la SED al adjudicatario. Adicionalmente, deben adjuntar certificación expedida por el representante legal y planillas de Seguridad Social del personal indicado.

Nota 12: Para los meses que tienen operación normal y no presentan ninguna novedad, es necesario aclarar que estos, cuentan con diferentes días hábiles para la operación, tanto para la vigencia 2026 y 2027, ya que el promedio de días hábiles por mes es de 20 días.

Nota 13: En aquellos meses donde la ejecución no sea efectivamente ejecutada según lo planeado en atención a la dinámica del programa o cualquier otro factor, la entidad procederá con el pago del mes correspondiente de acuerdo con los servicios efectivamente ejecutados. Cuando los entregables que debe presentar la interventoría no sean aprobados por la entidad hasta tanto los mismos no sean subsanados por la interventoría no habrá lugar a reconocimiento y pago del mes respectivo.

Nota 14: Apropiación presupuestal: Las erogaciones que la SED efectúe para el pago del valor del presente contrato se harán con cargo al Presupuesto de Gastos e Inversiones de las vigencias 2026 y 2027 según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal -CDP dispuesto para ello.

Nota 15: La interventoría deberá, a la firma del contrato, diligenciar el FORMATO ACTUALIZACIÓN DE TERCEROS, con el fin de proporcionar la información necesaria para la realización de los pagos por parte de la Secretaría de Educación.

Nota 16: Durante el plazo de ejecución del contrato, el proveedor adjudicado deberá cumplir a cabalidad lo estipulado en la oferta económica y esta no podrá ser modificada

Nota 17: La Entidad aclara que no reconocerá valores adicionales por concepto de dotación del personal vinculado por el contratista, toda vez que esta obligación corresponde exclusivamente al contratista, conforme al tipo de vinculación laboral o contractual que adopte. De acuerdo con lo establecido en los documentos precontractuales y contractuales, así como en la estructura de costos presentada en la oferta, la dotación del personal hace parte de las responsabilidades propias del empleador o contratante, según el modelo de operación del contratista. Por lo tanto, la Entidad no asumirá el suministro ni el reembolso de elementos de dotación, ni será objeto de modificación contractual posterior durante todo el plazo de ejecución del Contrato. Lo anterior con fundamento en los artículos 230 al 234 del Código Sustantivo del Trabajo (CST).

Nota 18: Los equipos de medición previstos para el presente contrato deberán estar disponibles para uso de los profesionales de campo de la Interventoría desde la suscripción del Acta de Inicio y hasta la terminación del contrato. En tal sentido, dichos equipos serán objeto de reconocimiento económico en el primer pago, siempre que la Interventoría acredite su adquisición y, previa verificación en campo por parte de la Entidad, se constate su existencia y disponibilidad efectiva. En caso de que, durante el proceso de validación por parte de la Entidad, se evidencie la falta de alguno de estos equipos, no se reconocerán hasta tanto se haya realizado la compra de estos. Lo anterior se fundamenta en que dichos elementos deberán ser utilizados de manera continua durante toda la ejecución del contrato y desde el inicio de las actividades de seguimiento por parte de la Interventoría. En consecuencia, su adquisición o reposición no dará lugar a pagos adicionales por parte de la Entidad.

Nota 19: En caso de que el contratista no acredite la contratación del 100% del personal mínimo exigido por la Entidad, esta se reserva el derecho de no reconoce/pagar proporcionalmente los valores correspondientes en los pagos mensuales, de acuerdo con los perfiles no vinculados efectivamente, por concepto de talento humano y transporte respectivamente, en los pagos mensuales, de acuerdo con los perfiles no vinculados efectivamente.

***PARÁGRAFO 1º**: Dicha información será verificada por parte del Supervisor de la SED y se procederá a dar visto bueno para el trámite de la cuenta. El CONTRATISTA deberá cumplir con los requisitos de pago.*

***PARÁGRAFO 2º.** Todo pago estará sujeto a la Programación Anualizada de Caja -PAC de la Dirección Distrital de Tesorería y a las fechas de pago establecidas por la SED, sin generar intereses moratorios.*

***PARÁGRAFO 3º**. En el evento que el CONTRATISTA no cumpla con todos los requisitos para el pago, la SED no lo tramitará mientras no se cumpla con la totalidad de estos, y en consecuencia el retraso en el pago que se produzca por esta circunstancia no generará interés moratorio alguno a cargo de la SED.*

***PARAGRAFO 4**°. De cada pago se realizarán los respectivos descuentos de Ley. Los impuestos, tasas, contribuciones y retenciones que surjan del presente contrato serán sufragados por el contratista, para cuyos efectos se harán las retenciones del caso y se cumplirán las obligaciones fiscales que ordene la normatividad vigente*

***PARÁGRAFO 5º**. En el evento en que algún pago sea objeto del proceso de Pasivo Exigible, la duración de este trámite presupuestal no ocasionará ningún tipo de responsabilidad, ni interés por parte de la SED a favor del contratista. Dicho pago estará sujeto al cumplimiento del procedimiento establecido en la Resolución No. SDH-000037 del 6 de marzo de 2019 expedida por la Secretaría Distrital de Hacienda, o la que se encuentre vigente.*

***PARÁGRAFO 6º**. El CONTRATISTA deberá, al momento del pago, diligenciar el formato exigido por la Dirección Financiera de la SED con el fin de proporcionar la información necesaria para la realización de los pagos por parte de la Secretaría de Educación del Distrito Capital, los cuales se harán por medio del Sistema Automático de Pagos S.A.P.*

***PARÁGRAFO 7º**. Las variaciones que llegaren a suscitarse dentro del desarrollo del contrato tendrán repercusión en las fechas previstas para los pagos programados con cargo al mismo.*

***PARÁGRAFO 8º.** Para la realización de los pagos se debe cumplir con todos y cada uno de los aspectos señalados en el procedimiento, implementado mediante la Resolución No. SDH-000191 del 22 de septiembre de 2017, expedida por la Secretaría Distrital de Hacienda, o la que se encuentre vigente.*

***PARÁGRAFO 9º.** En aplicación de la Ley 2024 de 2020 - "Ley de pagos a plazos justos" (Cuando aplique), del Decreto Reglamentario 1733 de 2020 y del Decreto Distrital 189 de 2020; el plazo de pago a contratistas será máximo de treinta (30) días calendario luego de recibido el bien o servicio que determine la cláusula contractual, siempre y cuando se cuente con el recibo a satisfacción por parte del supervisor o interventor y con el cumplimiento de todos los demás requisitos que correspondan a cargo del contratista*

7. CONCLUSIONES

Según el estudio de las condiciones económicas del sector, se pudo establecer la pertinencia de adelantar un proceso de selección para la adquisición del servicio objeto de estudio, permitiendo a la entidad satisfacer sus necesidades y obteniendo precios de mercado con el fin de generar ahorros y eficiencia en la contratación estatal.

Los beneficios que se tendrán, a manera general, son:

La modalidad de contratación del Concurso de Méritos Abierto permite la pluralidad de oferentes garantizando igualdad de condiciones, al momento de participar, lo que permite que el mercado sea más competitivo y eficiente en el manejo de los recursos públicos. Así mismo, durante el proceso de adjudicación del proceso prevalecerá la transparencia en cada una de las fases a desarrollar.

El tiempo de ejecución del presente proceso de interventoría SIDACE, va acorde con el tiempo de ejecución del nuevo convenio de asociación que se suscriba con la ESAL seleccionada, para la entrega de complementos alimentarios del Servicio Integral de Desayunos, Almuerzos y Cenas Escolares – SIDACE, el cual, se contempla iniciar el 01 de octubre de la vigencia 2026, hasta el 30 de abril de 2027, con recursos de vigencias futuras. Aunado a lo anterior, la Ley 1474 del 2011 en su artículo 83 contempla la obligatoriedad por parte de la entidad estatal de hacerle el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable y jurídico de los contratos que por estatuto contractual requiere de este, se torna imperante la necesidad de cubrir la ejecución contractual del convenio y de este modo garantizar la supervisión de las obligaciones de manera íntegra y oportuna a través del contrato de interventoría.

Así las cosas, la Entidad tendrá en cuenta al momento de evaluar las propuestas, criterios de comparación y ponderación sobre los elementos de experiencia adicional del proponente, experiencia adicional del equipo de trabajo, apoyo a la industria nacional, trabajadores con discapacidad, emprendimientos y empresas de mujeres y Mipymes, la escogencia del contratista se hará conforme a las exigencias previstas en los estudios y documentos previos, en el proyecto de pliego de condiciones electrónico, su documento complemento, anexos, formatos y demás documentos del proceso de contratación, y de acuerdo con las características de los servicios que la Secretaría de Educación del Distrito pretende adquirir a través del presente proceso de selección de contratistas, para lo cual, el proponente deberá cumplir en su totalidad con los requisitos habilitantes y obtener el mayor puntaje en la valoración de los factores de ponderación o en los factores de desempate.

Anexos:

Anexo 2: 20260520_Anexo2_Definiciones
Anexo 3: 20260528_Anexo 3_TunlMcIntrvSidacVig2026
Anexo 4: 20260528_Anexo 4_TunlMcIntrvSidacVig2027

DANIEL EDUARDO MORA CASTAÑEDA Director de Bienestar Estudiantil

Ficha Técnica		Firma/VoBo
Elaboró:	María Fernanda Torres Jerez – Contratista DBE	
Revisó:	J. Joaquín Martínez Monroy – Contratista DBE	
Aprobó:	Martha Inés Güiza – Contratista DBE	
Fecha de elaboración:	Según publicación en SECOP II	

NOTA DE INTERVINIENTES: Los servidores públicos y/o contratistas que intervienen en la elaboración y revisión del presente estudio del sector declaran, bajo la gravedad de juramento, que no se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad, impedimento o conflicto de intereses particulares, ya sea de

manera directa o indirecta, que les impida participar en la estructuración, evaluación o en cualquier otra actuación relacionada con el proceso, ni que comprometa su integridad, legalidad o transparencia.